

## **INFORME ACTIVIDADES SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA**

### **Comisión de Derechos Humanos (Primer Semestre)**

#### **Secretario**

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, durante el primer semestre de labores del segundo año de ejercicio legislativo, ha dado seguimiento a los objetivos, las acciones específicas y los ejes transversales de acción que fueron aprobados en su segundo programa anual de trabajo.

Durante el periodo por el que se informa fueron abordados y votados distintos proyectos legislativos de vital trascendencia para la tutela y protección de los derechos humanos en el país, mismos que, desde tiempo atrás, constituyen pendientes legislativos del Congreso de la Unión.

En la discusión de los asuntos que se analizaron en el periodo por el que se informa, prevaleció un espíritu de debate y disenso, lo cual es normal y deseable en todo sistema que aspira a ser democrático. En ese sentido, esta Comisión legislativa aprobó proyectos de decreto y opiniones legislativas que, pese a que no pudieron contar con el respaldo de todas y todos los legisladores integrantes de la Comisión, dan muestra clara del ejercicio democrático presente en la construcción de los proyectos legislativos al interior de esta Comisión.

En complemento a lo anterior, durante los meses por los que se informa, fueron realizadas diversas actividades con otras instancias del Estado mexicano. A la par, la presidencia de la Comisión sostuvo reuniones de trabajo con actores públicos y sociales que tienen interés en el impulso de los temas que competen a la Comisión.

A menos de la mitad del tiempo para que concluya la presente Legislatura, el pleno de esta Comisión ha votado algunos de los proyectos legislativos con mayor importancia en el Congreso de la Unión, entre los cuales podemos citar los relativos a la expedición de la Ley General en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la Ley en materia de suspensión de derechos y sus garantías, reglamentaria del artículo 29 constitucional; el proyecto de reforma integral a la Ley general en materia de trata de personas. Adicionalmente, se sigue trabajando en la construcción de consensos para que dichos proyectos sean llevados ante el pleno de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, sigue siendo una tarea permanente la consecución de los acuerdos que permitan votar y, eventualmente, aprobar otros proyectos de especial relevancia como lo son: la Ley en materia de expulsión de extranjeros, reglamentaria del artículo 33 de la Constitución, así como la Ley General en materia de desapariciones, cuyo proceso legislativo ya ha empezado en el Senado.

Por lo anterior, en el presente documento, la Comisión de Derechos Humanos da cuenta de las diversas tareas que ha desarrollado, así como de las labores emprendidas en beneficio de la sociedad y otras actividades que ha realizado en el marco de sus atribuciones.

#### **Asuntos turnados en Comisiones Unidas**

- 1) Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Extradición Internacional.**

El asunto fue aprobado con modificaciones, y por mayoría de votos, en reunión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia celebrada el 13 de diciembre de 2016.

Reglamenta la reforma constitucional del artículo 73, fracción XXI, inciso a), publicada el 10 de julio de 2015, mediante la cual se dota de competencia al Congreso de la Unión para que expida una Ley General en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a fin de conformar una legislación única que contenga los más altos estándares internacionales sobre el tema.

Expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, asimismo modifica diversas disposiciones que posibiliten dar aplicabilidad a ese nuevo ordenamiento legal y coherencia al sistema normativo mexicano en la materia.

El proyecto de nueva ley consta seis títulos, a saber:

- 1) Título Primero. Disposiciones Generales;
- 2) Título Segundo. De los Delitos;
- 3) Título Tercero. De la Investigación y Procesamiento de los Delitos Previstos en esta Ley;
- 4) Título Cuarto. De las Fiscalías Especiales;
- 5) Título Quinto. De la Prevención de los Delitos; y
- 6) Título Sexto. De los Derechos de las Víctimas.

De manera concreta la minuta plantea, entre otros elementos, lo siguiente:

Establece el régimen de distribución de competencias, así como de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Regula los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como sus sanciones.

Contiene medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y reparación que garanticen los derechos de las víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Prevé la cláusula de interpretación conforme y el principio pro persona.

Incluye a los tratados internacionales firmados por México como disposición supletoria directa.

Incorpora, en toda actuación, a los principios de la debida diligencia, enfoque diferenciado, no re victimización, perspectiva de género y transparencia y acceso a la información pública.

Prevé la investigación y persecución de oficio del delito de tortura, indicándose que tanto la acción como la sanción serán imprescriptibles.

Regula la responsabilidad por cadena de mando y la exclusión de la obediencia debida, así como la de cualquier otra circunstancia (invasión, guerra, peligro inminente...).

Establece y sanciona la posibilidad de cometer el delito de tortura en grado de tentativa.

Prevé la posibilidad de separar de su encargo temporalmente al servidor público que esté siendo procesado por el delito de tortura.

Excluye a quienes hayan cometido los ilícitos materia del proyecto de ley, toda posibilidad de indulto, amnistía, inmunidad o figura análoga.

Establece reglas claras para la individualización de la pena, entre las que se incluyen: medios comisivos, secuelas en la víctima, edad, sexo o condición de salud de la víctima, entre otras.

Fija las reglas de competencia, tanto para las autoridades federales como para las locales, así como la posibilidad de que sea la federación quien conozca, de oficio o por requerimiento de la víctima.

Establece reglas de colaboración y de intercambio de información entre las diversas dependencias del Estado.

Define el tipo penal de tortura conforme a los estándares internacionales y prever que puede ser cometido también por particulares.

Establece diversas hipótesis por las que el delito de tortura podrá aumentarse hasta en una mitad, entre ellas: que la víctima sea niña, niño o adolescente, que tenga alguna discapacidad, que sea persona adulta mayor, indígena, afrodescendiente, migrante, periodista, entre otros sujetos en condición de vulnerabilidad.

Prevé el tipo penal de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como otros delitos vinculados” para quienes interfieran con el desarrollo de las investigaciones en materia de tortura y otros malos tratos, o para quienes debiendo actuar no lo hayan hecho.

Establece la obligación, para todas las entidades federativas, de crear fiscalías especiales, con autonomía técnica y operativa, que conozcan, investiguen y persigan el delito de tortura y otros malos tratos, así como el régimen de obligaciones y facultades de dichas fiscalías.

Dispone el procedimiento a seguir por parte de las fiscalías especiales de las entidades federativas, desde el primer instante en que tienen conocimiento de un acto de tortura u otros malos tratos.

Establece la obligación de aplicar el Protocolo de Estambul en la realización de los dictámenes médico-psicológicos, así como la posibilidad de solicitar peritos independientes. A la vez, contempla las reglas a observarse en todo dictamen que se practique a las víctimas y dispone que el Protocolo será también obligatorio para las instituciones policiales y de procuración de justicia.

Prevé reglas a observarse durante los procedimientos jurisdiccionales, entre ellas: la exclusión de toda prueba obtenida mediante tortura. A la par, se prevé el deber de los jueces para que denuncien actos de tortura.

Dispone que siempre, la investigación, persecución, procesamiento y sanción de la tortura será competencia exclusiva de la jurisdicción civil (no militar).

Establece el régimen de medidas de prevención para estos delitos, estableciendo obligaciones para las autoridades de todos los órdenes de gobierno en materia de capacitación, formación, actualización y profesionalización, así como la elaboración de un Programa de Prevención del Delito de Tortura.

Señala que toda detención deberá asentarse en el Registro Administrativo de Detenciones.

Instrumenta el Programa Nacional de Tortura, precisando su contenido, el cual contemplará, entre otros elementos: el diagnóstico sobre la incidencia, modalidades, causas y consecuencias de este delito; diagnósticos participativos elaborados por la sociedad civil; objetivos y estrategias para el combate a este delito; líneas de acción a seguir por las dependencias y entidades públicas.

Se prevé que la Procuraduría General de la República establecerá las bases para garantizar la coordinación nacional del Programa Nacional, así como la participación de los tres poderes y órdenes de gobierno, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los organismos de protección de los derechos

humanos de carácter nacional e internacional, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Crea el Mecanismo Nacional de Prevención, ideado como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional. Se prevé que estará adscrito a la CNDH.

Se regula la estructura y funcionamiento de este Mecanismo. Igualmente, se enuncian las facultades del mismo, entre las que destacan: revisar las propuestas de reforma a reglamentos y normas en la materia; elaborar informes de supervisión, seguimiento y especiales; acceder a la información sobre las personas privadas de la libertad, así como sobre las condiciones de su detención; acceder, en cualquier momento, sin aviso previo ni restricción alguna, a todos los lugares de privación de libertad; entrevistarse libremente con cualquier persona privada de la libertad; acceder sin restricción alguna al Sistema de Registro Administrativo de Detenciones; presentar quejas ante la CNDH o ante los organismos de protección de los derechos humanos locales; denunciar los casos de tortura y otros malos tratos; hacer recomendaciones en materia de investigación de tortura a las fiscalías especiales; hacer recomendaciones de política pública a las autoridades competentes; y, en general, las previstas en el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la Ley de la CNDH y su Reglamento. Igualmente, se destaca que no podrá alegarse la reserva o confidencialidad de la información que sea requerida por el Mecanismo Nacional de Prevención.

Crea y organiza el Registro Nacional del Delito de Tortura, el cual será coordinado y administrado por la PGR, incluirá el número de víctimas y se integrará por las bases de datos de las Instituciones de Procuración de Justicia, de la CNDH, de los organismos de protección estatales, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y las comisiones de atención a víctimas locales; así como de los casos que se tramiten ante organismos internacionales. Se alimentará con los datos proporcionados por los registros de las entidades federativas y de la Federación. En el caso de las fiscalías estatales, éstas instrumentarán su respectivo registro. El Registro estará interconectado con el Registro Nacional de Víctimas, en términos de la Ley General de Víctimas.

Dispone medidas de ayuda, asistencia y atención para las víctimas, las cuales serán ejecutadas por la CEAV y las comisiones ejecutivas estatales, en coordinación con las instancias competentes, en términos de lo previsto en la Ley General de Víctimas. Igualmente establece un cúmulo de competencias en la materia a cargo de la CEAV y las Comisiones ejecutivas estatales.

Dispone las medidas de reparación a las víctimas de los delitos contemplados en el proyecto de ley, a fin de que se les repare de manera integral conforme a las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, en términos de la Ley General de Víctimas. Se prevé que las entidades federativas son responsables de asegurar la reparación del daño a las víctimas del delito de tortura y otros malos tratos, cuando sean responsables sus servidores públicos. Igualmente, se prevé la responsabilidad subsidiaria de la CEAV. Se contempla lo relativo a la protección de personas con relación al otorgamiento de medidas de protección eficaces cuando su vida, integridad o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima.

Modifica diversos ordenamientos legales, a fin de dar operatividad a la nueva Ley General, así como coherencia al sistema jurídico, entre ellos:

- Código Penal Federal. Se tipifica la conducta consistente en falsear el Reporte Administrativo de Detención correspondiente, así como el omitir su actualización o dilatar, injustificadamente, la puesta a disposición del detenido bajo la custodia de la autoridad correspondiente.
- Ley de la CNDH. Se incluye como atribución de la CNDH la de presidir y garantizar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Mecanismo Nacional de Prevención, en términos de lo establecido en la Ley

General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

- Ley de Extradición Internacional. Se incluye que quedará prohibido extraditar a una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estará en peligro de ser sometida a desaparición forzada.

En el Régimen transitorio se señala, entre otras disposiciones, que la ley entrará en vigor al día siguiente de su entrada en vigor; se aboga la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y las de las entidades federativas en la materia y se establece un plazo de 180 días para que las legislaturas locales armonicen su marco jurídico; se prevén plazos a distintas autoridades federales y estatales para que realicen las acciones pertinentes para operar los programas, mecanismos y demás acciones contempladas en el Proyecto de Decreto.

## **2) Minuta con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

El asunto fue aprobado en los términos remitidos por el Senado, y por mayoría de votos, en reunión de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia celebrada el día 13 de diciembre de 2016.

Como antecedentes, se estima oportuno señalar que la Minuta fue votada por segunda ocasión en esta Cámara de Diputados, ya que durante la LXII Legislatura la misma fue devuelta al Senado en su calidad de Cámara de origen.

Por lo que hace a la segunda discusión en esta Cámara revisora, el debate legislativo se redujo a un total de 31 artículos, ya que el Senado se aceptó 16 de 47 preceptos a los que la Cámara de Diputados hizo cambios en su primera revisión.

Respecto al contenido del dictamen aprobado por las Comisiones Unidas se contempla, entre otros elementos, lo siguiente:

Se modifica de manera integral la Ley General en Materia de Trata de Personas.

Se reordenan los artículos, títulos y capítulos, tanto de la parte penal como la de prevención.  
Se modifica la definición del tipo penal de trata.

Tratándose de delitos cometidos en contra de menores o quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, se excluye la acreditación de los medios comisivos.  
Se excluye la figura del consentimiento en diversas conductas típicas como excluyente de responsabilidad.

Se refuerza el sistema de protección de datos de las víctimas; se incluyen como agravantes situaciones muchas veces aparejadas con el delito de trata (como causar enfermedades adictivas o psiquiátricas a la víctima).

Se armoniza la situación concerniente a la reparación integral de las víctimas con la Ley General de Víctimas.

Se incluye un lenguaje con perspectiva de género; se fortalece el sistema de prevención del delito; se hacen remisiones directas a otras leyes y, con ello, se derogan diversos artículos.  
Se contempla la traslación de los tipos penales.

Se modifican las agravantes;

Se armoniza el concepto de víctimas con la Ley General en la materia y se establecen diversas medidas de protección y asistencia a las mismas y a los testigos.

Se establece que los medios de comunicación impulsarán medidas, esquemas, y programas con el objeto de prevenir que sean utilizados, mediante publicidad o inserciones pagadas, para la comisión de los delitos señalados en la ley.

Se reestructura la Ley, estableciendo en un Primer Libro lo relativo a las disposiciones generales, delitos y sanciones, así como derechos de las víctimas y testigos. Por su parte, en el Libro Segundo se contempla lo relativo a la Política de Estado en esta materia.

Se acorta la denominación de la Ley.

Se incluyen acciones específicas a favor de las mujeres y víctimas menores, como lo son la figura del retorno asistido de la víctima, el principio de no re victimización y la inadmisibilidad del comportamiento anterior de la víctima.

Se prevén acciones encaminadas a proteger la identidad e integridad de las víctimas cuando así lo justifique la gravedad de los hechos (cambio de identidad).

Para clarificar, los temas en los cuales se presentaron mayores desacuerdos entre la Colegisladora y la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura (en su primera revisión), son los siguientes:

El bien jurídico tutelado, La ley vigente prevé seis bienes jurídicos, en ese sentido, el Senado indicó que ello complica a la autoridad integrar el tipo penal, por lo que propuso que el bien jurídico fuera el libre desarrollo de la personalidad que deriva de la dignidad humana. La anterior legislatura de la Cámara de Diputados modificó la redacción para que fueran los derechos que derivan de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad.

El Senado incluyó un periodo de recuperación y reflexión para la víctima que deja abierto. Diputados indicó que se concediera por el tiempo que el peritaje determine.

Derogación del Fondo para víctimas de trata de personas. Senado lo propone y diputados lo confirmó, pero retoma el artículo 44 (que Senado propuso derogar) a fin de que los bienes, instrumentos, objetos y productos de los delitos materia de la Ley en comento, incautados o decomisados, así como los bienes provenientes de la extinción de dominio, se envíen al Fondo de la Ley General de Víctimas, etiquetándolos para uso exclusivo de las víctimas de trata.

Artículo 10. (Definición de trata). El Senado lo reestructuró y diputados también. El Senado incluyó dentro del tipo penal diversos medios comisivos con los que puede ser cometido. Diputados distinguió entre el delito y sus modalidades de explotación.

Respecto a los tipos penales de explotación, ambas Cámaras estructuraron de manera diferente la definición de los mismos, a la vez, la Cámara de Diputados incrementó las penas de varios delitos.

Senado incluyó como forma de explotación la servidumbre por prácticas religiosas o costumbristas. Diputados la eliminó (artículo 12).

El Senado derogó diversos artículos (como el 19, 20, 21, 44, 45, 60, 61, 61, 67, 125 y 126) Diputados volvió a colocar algunos, el 19 por contener descripciones de conductas de explotación que se presentan con frecuencia y el 44 para etiquetar fondos a víctimas de trata. Respecto de los demás artículos derogados, se argumenta que se desaparecen derechos de las víctimas, pero el Senado indica que lo que hacen es una remisión a otras leyes.

El Senado propuso derogar el artículo 19 y Cámara de Diputados insistió en que permaneciera.

### **3) Minuta con Proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El 13 de diciembre de 2016, se votó en los términos remitidos por la Colegisladora, y por mayoría de votos de la Comisión de Derechos Humanos, el dictamen correspondiente a la presente Minuta.

El proyecto de Ley reglamenta el proceso de suspensión o restricción del ejercicio de derechos y garantías a que hace referencia el artículo 29 Constitucional. Dispone que la restricción o suspensión sólo procederá en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública u otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto.

Dicha medida tendrá como único fin restablecer la normalidad y garantizar el goce de los derechos humanos.

Prevé que la restricción o suspensión sólo podrá decretarse por la única razón que los derechos y garantías restringidos o suspendidos fuesen un obstáculo para hacer frente de manera diligente a la situación excepcional, siempre y cuando sea por el menor tiempo posible.

En una Ley de tan importante naturaleza, se prevén medidas especiales, tales como la imposibilidad de modificar, suspender o derogar la propia Ley durante la vigencia de un decreto de restricción o suspensión.

Asimismo, se prevé que deberán observarse las obligaciones que imponen los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, así como el Derecho Internacional de los derechos humanos.

También quedan previstos los derechos que integran el llamado “coto vedado” y que, ni aún en los Estados de excepción podrán suspenderse, mismo que son: la no discriminación; el reconocimiento de la personalidad jurídica; la vida; la integridad personal; la protección a la familia; al nombre; a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada, la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la prohibición de la privación de la libertad por no poder cubrir una obligación contractual; la prohibición de las detenciones arbitrarias; el derecho de las personas privadas de la libertad a ser tratadas humanamente y con el respeto debido a su dignidad inherente; la prohibición del desplazamiento o expulsión forzados; así como aquellos otros que así se determinen por la Constitución y el Derecho Internacional, y las garantías administrativas y judiciales indispensables para la protección de los derechos no susceptibles de restricción ni de suspensión, conforme al debido proceso.

Detalla el proceso para aprobarse la restricción donde, sucintamente, el Presidente mandará la solicitud al Poder Legislativo, quien sesionará, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes y resolverá dentro de 48 horas.

En caso de solicitarse medidas excepcionales, y el Congreso se encontrará en periodo de receso, se convocará a sesión extraordinaria para que apruebe la solicitud, la rechace o le realice modificaciones.

Se dará publicidad nacional e internacional a la medida y, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunciará sobre la constitucionalidad y validez de los decretos que emita el Ejecutivo federal.

La Minuta se destaca porque prevé altos estándares en materia de derechos humanos, en especial, el principio de proporcionalidad que deberá observarse ante todo proceder público. También, dispone que deberá darse publicidad a la medida, ya que deberá remitirse a las Secretarías Generales de la Organización de Estados Americanos y de la Organización de las Naciones Unidas.

Contempla la posibilidad de controvertir los actos realizados por medio del juicio de amparo o a través de las acciones de inconstitucionalidad. Dispone la vigilancia permanente del Congreso de la Unión (con la posibilidad de modificar o terminar en cualquier momento el Estado de excepción); así como la vigilancia de la SCJN respecto de la constitucionalidad y convencionalidad de las medidas adoptadas, entre otras.

### **Asuntos turnados en Comisión Única.**

#### **1) Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Se aprobó por unanimidad al interior de la Comisión, el día 21 de septiembre de 2016, conforme a los términos remitidos por el Senado.

El proyecto de decreto propone reformar los artículos 3 y 35, así como adicionar una fracción XI Bis al artículo 30, todos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Las reformas planteadas tienen como finalidad:

Establecer como una de las atribuciones del titular de la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) la facultad de emitir y suscribir resoluciones e informes especiales; así como establecer medidas administrativas y de reparación que deriven de la tramitación de quejas por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, y que sean atribuibles a particulares y servidores públicos federales. Igualmente, propone que se contemple la facultad para que el titular del Conapred delegue tales atribuciones al titular de la Dirección General Adjunta de Quejas de ese organismo.

Por otra parte, se plantea precisar expresamente que, cada año, solo podrá renovarse un máximo de seis integrantes de la Asamblea Consultiva de ese Organismo.

Finalmente, se plantea una adecuación que, si bien sólo es de forma, era necesario realizar, correspondiente a la remisión, que en el segundo párrafo del artículo 3 de la ley se hace al Capítulo III de la misma (derogado con las reformas de marzo de 2014), para que en su lugar, se haga remisión al Capítulo IV de la ley (relativo a las acciones de nivelación, de inclusión y afirmativas).

### **Opiniones solicitadas a la Comisión**

#### **1) Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el diputado Armando Luna Canales y suscrita por legisladores de distintos Grupos Parlamentarios**

La opinión considera viable la aprobación de la iniciativa que propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

Dicha opinión fue aprobada por mayoría de votos al interior de la Comisión de Derechos Humanos, el día 21 de septiembre de 2016, y remitida a la Comisión de Derechos de la Niñez para efectos de que fuera analizada y tomada en cuenta dentro del proceso de dictaminación a su cargo.

Las modificaciones planteadas en la iniciativa de mérito tienen como propósito reconocer en la Ley señalada las “peores formas de trabajo infantil”, ello mediante la adición de un nuevo capítulo y, asimismo, establecer como una forma de violencia infantil la asistencia, trabajo o participación de los menores de edad en eventos taurinos.

Lo anterior, en virtud de que la iniciativa está dirigida a la protección de las y los menores de edad, tanto en su componente psicosocial como en el laboral ante la presencia de eventos de gran violencia y peligro que inciden en su plena integridad. En razón de ello, se propone prohibir el acceso de las y los menores de edad a los eventos taurinos y regular las peores formas de trabajo infantil, incluyendo dentro de las mismas, a los trabajos y actividades vinculadas con espectáculos taurinos.

Un argumento esgrimido es el relativo a que el 8 de junio de 2015, el Comité de los Derechos del Niño del Sistema de Naciones Unidas dirigió a nuestro país una serie de recomendaciones, dentro de las cuales se encuentra la concerniente a adoptar medidas para prohibir la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros, catalogándolas como “peores formas de trabajo infantil” y, de igual modo, instó al Estado mexicano a tomar conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y su impacto sobre los menores de edad.

Asimismo, el proponente alude a un informe temático titulado “El niño y la tauromaquia” presentado por la fundación Franz Weber ante el referido Comité y que, en gran medida, influyó en la determinación del grupo de expertos que concluyeron la pertinencia de incluir dentro de las recomendaciones a México el tema de la tauromaquia. Agrega que el mismo Comité ha realizado sendas recomendaciones para el caso de Portugal y Colombia. Todo ello, se indica, refuerza la convicción de que la tauromaquia es una actividad violenta y perjudicial para la sociedad.

Al mismo tiempo, señala que la tauromaquia es concebida en diversos lugares como una “práctica cultural”, pero indica que ninguna práctica cultural puede ser utilizada como argumento o excusa para no tutelar derechos de orden fundamental, esta afirmación encuentra fundamentación en instrumentos de orden internacional vinculantes para México, como lo es la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco, una disposición semejante puede encontrarse en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el sentido de que deben ser abolidas las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud de los menores.

Sumado a lo anterior, se coincide con el proponente sobre los efectos que desde el plano psicológico puede tener la violencia de este orden para los niños y niñas, derivando un panorama de graves consecuencias traumáticas.

También se observa que en la actual Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes no existe referencia alguna al aspecto de las “peores formas de trabajo infantil” reconocidas desde el ámbito internacional y, en especial, por parte de la organización Internacional del Trabajo en su Convenio No. 182, firmada y ratificada por México.

## **2) Opinión al proyecto de presupuesto contenido en el Ramo Autónomo 35 del PPEF 2017, correspondiente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

La opinión toma en cuenta la Estrategia Programática de la CNDH; el Análisis Administrativo Económico; el Análisis Funcional Programático Económico; así como el Resumen Económico por Destino del Gasto;

el contenido y el objeto de los diversos Programas Presupuestarios de dicho organismo; el Programa Anual de Trabajo de la CNDH, su Informe de resultados y su Plan Estratégico Nacional.

Asimismo, fueron cotejados sus recursos en términos nominales y relativos (porcentuales) respecto a lo aprobado para dicho organismo en el 2016.

Se especifica, la propuesta contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por el Ejecutivo Federal, en el cual se contempló para la CNDH recursos por un monto de un mil 728.5 millones de pesos, es decir; 181.6 millones de pesos más que lo aprobado en 2016, lo cual representa un incremento del 11.74 por ciento.

Se da cuenta que dicho presupuesto se distribuye en los programas presupuestarios, los cuales están agrupados en cuatro grandes acciones institucionales, alineadas a los cuatro Ejes Rectores de la institución.

Igualmente, fueron aprobadas también, como anexos, otras propuestas de modificación de recursos presentadas por legisladoras y legisladores, consistentes en las propuestas remitidas por la diputada Maricela Contreras Julián (inclusión de un capítulo sobre “El Enfoque de derechos humanos”); y la del diputado Armando Luna Canales (fondo de 32 millones para investigaciones de las Comisiones de derechos humanos estatales).

Se adjuntó, también como anexo, la propuesta remitida por el Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en México, relativa a la creación de un fondo especial para las procuradurías estatales de protección de niñas, niños y adolescentes.

### **3) Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas**

La opinión fue aprobada por mayoría de votos en reunión celebrada el 24 de noviembre de 2016 y remitida a la Comisión de Justicia a efecto de que fuera tomada en consideración dentro del proceso de dictaminación a su cargo.

Mediante la opinión, se respalda la minuta remitida por el Senado de la República, la cual contiene, entre otras, las siguientes bondades:

Contempla la obligación para que los estados establezcan fondos estatales de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas.

Contiene la previsión de gastos de ayuda inmediata para las víctimas a cargo de la CEAV y las Comisiones estatales.

Prevé que las víctimas puedan acceder a gastos de ayuda inmediata.

Incluye que las víctimas puedan pedir que las medidas que se le otorguen sean proporcionadas por una institución distinta a la “victimizante” o por instituciones privadas (con cargo a los fondos de la comisión correspondiente).

Establece que la CEAV podrá cubrir, con cargo al fondo federal, las erogaciones derivadas por concepto de medidas de ayuda inmediata, cuando la comisión estatal correspondiente lo solicite por escrito en caso de no contar con disponibilidad de recursos, y siempre y cuando se comprometa a resarcirlos en términos de lo previsto en la propia LGV.

La CEAV y las comisiones estatales podrán otorgar medidas de ayuda provisional a las víctimas con cargo a sus recursos. Se prevé que las víctimas podrán comprobar dichos gastos en un período de 30 días (y no como reembolso). Igualmente, los lineamientos que se expidan deberán no causar mayores cargas de comprobación a las víctimas.

La CEAV podrá cubrir a las víctimas gastos de ayuda que corresponderían otorgar a las comisiones estatales, pero estas últimas deberán solicitarlo por escrito y rembolsarlos a la CEAV.

Se adiciona que las entidades federativas, además de la federación y los municipios, donde se haya cometido el hecho victimizante, apoyarán a las víctimas indirectas con los gastos funerarios.

Igualmente, la CEAV podrá cubrir la compensación subsidiaria a la víctima, pero la comisión estatal deberá solicitarlo por escrito y rembolsarlo. En caso de que los recursos no sean resarcidos, la CEAV ejercerá el derecho de repetir contra la comisión estatal correspondiente y contra quienes hayan cometido el delito.

Se contempla el apoyo de gastos de traslado para las víctimas cuando tengan que trasladarse para realizar diligencias derivadas del hecho victimizante (transportación, hospedaje y alimentación). Cuando las comisiones estatales no hayan cubierto los gastos recién señalados, la CEAV podrá brindar la ayuda con cargo al Fondo, solicitando a las Comisiones Locales el reintegro de los gastos y, cuando no se realice, deberá cubrirse el monto actualizado más los intereses.

Se prevé que, aun en casos de competencia local, las víctimas podrán acudir directamente a la CEAV, cuando no reciban respuesta (en 30 días) por la comisión local, cuando la atención brindada sea deficiente o se les hubiere negado.

Se incluye como derecho de las víctimas el acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y locales.

Se adiciona a diversos grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos, como lo son: niñas, niños y adolescentes; mujeres; adultos mayores; personas con discapacidad; migrantes; indígenas; personas defensoras de derechos humanos; periodistas y personas en situación de desplazamiento interno, como sujetos de prioridad y enfoque diferencial de atención.

Se contempla la celebración de convenios de coordinación entre la CEAV y las comisiones estatales para establecer las reglas de reintegración de los recursos erogados por la primera a través de su fondo.

Instituciones u organizaciones, sociales o privadas, colectivos o grupos de víctimas, y demás instituciones nacionales o extranjeras, participarán como invitados a las sesiones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV).

Especifica que la CEAV, para su administración contará con una Junta de Gobierno y un Comisionado Ejecutivo. También con una Asamblea Consultiva que fungirá como órgano de consulta y vinculación con las víctimas y la sociedad.

Establece que la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno se regirá por lo dispuesto en la LGV y demás disposiciones aplicables. Igualmente, prevé que dicho órgano se integrará de la siguiente forma: por el titular de la Comisión Ejecutiva; un representante de las siguientes secretarías de Estado: Gobernación, quien la presidirá, Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Educación Pública y Salud; cuatro representantes de la Asamblea Consultiva, adicionalmente contará con un secretario técnico.

Define que la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la Comisión Ejecutiva. Se integrará por nueve representantes de colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y académicos que durarán en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificadas por un período igual. Se prevén requisitos de elección y de la convocatoria para su designación.

Establece que la Comisión Ejecutiva estará a cargo de un comisionado ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República y ratificado por el Senado, previa consulta pública entre colectivos de víctimas, especialistas y expertos.

Faculta al comisionado ejecutivo para designar las personas responsables del Fondo, la Asesoría Jurídica y el Registro Nacional de Víctimas.

Incluye, dentro de las atribuciones de la CEAV, las relativas a atender, asistir y reparar aquellos casos de víctimas de delitos del fuero común; así como hacer públicos los informes anuales sobre el funcionamiento del Fondo. Igualmente, se añade la relativa a administrar y vigilar el adecuado ejercicio del Fondo de reparación integral.

Se prevé que los recursos erogados por la CEAV, cuando atienda casos del ámbito local, deberán ser reintegrados al Fondo federal por la comisión local de víctimas con cargo a su fondo local correspondiente, en cuanto esta última cuente con los recursos para tal efecto, o, en su caso, por la entidad federativa con cargo a su presupuesto, cuando en dicho estado no exista comisión de víctimas local o no se haya constituido el fondo local.

Señala que el Registro Nacional de Víctimas es una unidad administrativa de la CEAV encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas, a nivel nacional y, por excepción, del orden local, en los supuestos previstos por la LGV.

Adiciona que las entidades federativas contarán con sus propios registros y estarán obligadas a intercambiar, sistematizar, analizar y actualizar la información que se genere en la materia.

Se incluye que el reconocimiento de la calidad de víctimas podrá ser realizado por: los organismos públicos de protección de derechos humanos, los organismos internacionales en la materia, la autoridad responsable de violaciones a estos derechos, cuando lo reconozca, la CEAV y el Ministerio Público.

Se precisa que el Fondo no podrá ser disminuido.

Se añade que se podrá crear un fondo de emergencia para el otorgamiento de recursos (medidas) de ayuda.

Se establece que la Comisión Ejecutiva deberá emitir las reglas de operación para el funcionamiento del Fondo.

Se adiciona un Capítulo “De los Fondos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en cada Entidad Federativa”, el cual establece que el Fondo Estatal se conformará con los recursos que destinen las entidades federativas; se prevé que la suma de las asignaciones anuales que cada entidad federativa aporte a su fondo estatal será igual al 50 por ciento de la asignación que se destine al fondo federal, la cual se calculará con base en un factor poblacional con respecto del total nacional.

Se prevé que se deberá mantener una reserva del 20 por ciento de los recursos que constituyan el patrimonio de Fondos Estatales.

Se contempla que las víctimas tendrán derecho a solicitar a la Comisión Ejecutiva, o a sus equivalentes estatales, que le proporcionen un Asesor Jurídico en caso de que no quiera o no pueda contratar un abogado particular.

Se establece que la Asesoría Jurídica se integrará por los abogados, peritos, profesionales y técnicos de las diversas disciplinas que se requieren para la defensa de los derechos previstos en la LGV. Para ello, se prevé que contará con un servicio civil de carrera.

#### **4) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el titular del Poder Ejecutivo federal**

Fueron elaborados y distribuidos dos proyectos de opinión, uno en sentido positivo y otro en negativa. Ambos proyectos no fueron discutidos en el pleno de la Comisión.

La iniciativa presentada por el presidente de la república planteaba reformar el primer párrafo del artículo 4o. constitucional a fin de que su contenido quedará establecido de la siguiente manera:

“Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona mayor de dieciocho años tiene derecho a contraer matrimonio y no podrá ser discriminada por origen étnico o nacional, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, preferencias sexuales, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.”

En términos de lo expresado por el titular del Poder Ejecutivo federal la iniciativa tenía por objeto establecer expresamente la protección constitucional para evitar restricciones injustificadas al ejercicio del derecho que corresponde a todas las personas mayores de edad para contraer matrimonio.

#### **Comisión de Derechos Humanos (Segundo Semestre) Secretario**

La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, en su segundo semestre de labores del segundo año de ejercicio legislativo, continúa llevando a cabo las acciones concernientes a su segundo programa anual de labores, con el fin de alcanzar los objetivos ahí expuestos, ejecutando acciones específicas que permitan de modo alterno, nuevas agendas futuras de trabajo.

En este periodo, a diferencia de los anteriores, las exigencias giraron en torno al proceso legislativo que atendió una propuesta de modificación al dictamen con proyecto de decreto que expidió la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y mediante el cual también se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Extradición Internacional; dicho proyecto legislativo, ahora ley, es de vital trascendencia para la coyuntura sociopolítica del país y para la tutela y protección de los derechos humanos, mismos que, desde tiempo atrás, constituyen pendientes legislativos del Congreso de la Unión.

La discusión y tratamiento del asunto anterior requirió el más elevado grado de análisis y deliberación entre los actores involucrados, prevaleciendo siempre un espíritu de debate y disenso, que incentivó y a su vez garantizó la democratización del proceso legislativo.

No obstante, esta Comisión legislativa ha ido revisando diversos asuntos turnados que, pese a que no pudieron ser sometidos a votación por cuestiones de tiempo y agenda, se ha trabajado en los proyectos de dictamen correspondientes con el compromiso de no dejar ninguno pendiente.

Al mismo tiempo y durante los meses por los que se informa, se llevaron a cabo distintas actividades, principalmente con diversas instancias y órganos de gobierno, con quien además de participar y coordinar foros de debate y reflexión en conjunto, se sostuvieron reuniones de atención de agendas de trabajo conexas con actores públicos y sociales en materia de derechos humanos.

En el mismo tenor, la presidencia de la Comisión mantiene una comunicación con las y los legisladores integrantes de la misma, a fin de seguir trabajando en la construcción de consensos que permitan atender los consecuentes acuerdos que permitan votar y, eventualmente, aprobar otros proyectos legislativos de especial relevancia, como lo es el proyecto de Ley General en materia de desapariciones remitida meses atrás por el Senado de la República.

Expuesto lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos da cuenta de las diversas tareas que ha desarrollado y de otras actividades realizadas en el marco de sus atribuciones.

#### **Asuntos turnados en Comisiones Unidas**

#### **Minuta con Proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**

El asunto fue remitido por la Cámara de Senadores. La minuta fue recibida en esta soberanía el día 14 de marzo de 2017, para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El proyecto propone reformar la fracción III del artículo 84 de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos con la finalidad de difundir, inspeccionar y vigilar los programas acciones y tareas a los que se encuentran expuestos las victimas de trata a través de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

#### **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los artículos 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 3 de la Ley Federal del Trabajo**

El asunto fue presentado por el diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La iniciativa propone establecer como medida discriminatoria que, cuando en el reclutamiento de personal, se solicite como requisito el ser egresado exclusiva o preferentemente de universidades públicas o privadas, o el ser o no ser egresado de alguna o algunas en particular.

El requisito de ser egresado exclusivamente de cierta universidad pública o privada recae en el acto clasista y discriminatorio. En México debe de existir igualdad de oportunidades laborales para los estudiantes egresados sin importar el lugar donde desarrollaron académicamente sus conocimientos.

Las ofertas de trabajo en reiteradas ocasiones hacen mención de solicitar al personal de ciertas universidades por lo que esto vulnera ciertos sectores de la sociedad y conduce a una práctica discriminatoria y de prejuicios debido a que la formación del estudiante va más allá de la universidad de procedencia.

Asimismo, la ley prevé fortalecer los mecanismos de protección ante actividades de discriminación como está ya que las capacidades académicas y profesionales son diferentes y diversas en cada persona y el proceso de reclutamiento no debe excluir por condición social o académica.

En el ejercicio de la igualdad de derechos el proyecto de decreto establece como requisito que el ser egresado exclusiva o preferentemente de universidades públicas o privadas, o el ser o no ser egresado de alguna o algunas en particular no debe ser motivo de discriminación o pretexto para el reclutamiento del personal profesional.

### **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos**

Asunto fue presentado el 6 de abril de 2017 por la diputada María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano.

La iniciativa plantea la problemática de trata como un problema de urgencia que se debe prevenir y erradicar en México ya que se ha convertido en un negocio criminal lucrativo que va en aumento junto con el tráfico de armas y drogas.

Ahora bien, el sector con mayor vulnerabilidad es el de las mujeres y niños que son víctimas constantes del negocio de trata donde las mujeres son explotadas sexualmente y vendidas como fin de esclavitud, igualmente los niños para el trabajo forzado y la explotación laboral y sexual.

Como mecanismo de prevención y asimismo hacer frente a la delincuencia, la iniciativa propone aumentar la pena de 25 a 50 años de prisión y de tres mil a 60 mil días multa, al que se beneficie de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, pornografía, exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o actividad sexual remunerada.

Por último, la iniciativa de ley plantea imponer de 5 a 10 años adicionales a la pena cuando el delito se cometa por un familiar directo o cónyuge debido a que los niños de diversas regiones, a nivel nacional y en los sectores indígenas, venden a los niños o el esposo a su cónyuge, debido a la escasez económica o por una simple práctica cultural.

En ese sentido, señala la iniciativa, el Estado debe fortalecer los ordenamientos e incrementar las condenas para este delito, buscando que las personas que ejercen el modus operandi del negocio lucrativo de trata sean sancionadas conforme a lo establecido en la ley y, en consecuencia, disminuir tal actividad delictiva.

### **Asuntos turnados en comisión única**

### **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 y se adiciona un artículo 15 Décimus a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

El asunto fue turnado el 6 de abril de 2017 y presentado por la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Explica que el trato desigual es considerado un acto discriminatorio para la atención, recepción y resolución de cualquier servicio que se de en las instituciones públicas o privadas cuando se basa exclusivamente en la condición económica.

En ese tenor, explica que queda previsto el concepto de “discriminación” en correspondencia con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo externa que el concepto previsto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación no debe manifestar el interés de lucro, a fin de ofrecer mayor calidad a los usuarios con mayor poder adquisitivo ante la prestación del servicio.

Por ende, señala que es indispensable que la Ley tenga como objetivo la protección de los derechos humanos y las libertades de cada persona tratando de crear mecanismos de inclusión al ofrecer un trato justo.

En consecuencia, el proyecto de reforma tiene por objeto que el concepto de “valor agregado” responda a la equidad e igualdad, sin alterar la dignidad de ninguna persona y crear mecanismos que fomenten el respeto, la justicia e igualdad y erradicar acrónimos como “VIP” en torno a la atención, recepción y resolución de cualquier bien o servicio de instituciones públicas o privadas.

### **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 25, 36, 42, 44, 51, 52, 57, 66 y 67 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

El asunto presentado el día 18 de abril de 2017 por el Congreso del Estado de Nuevo León busca reformar varios artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Expone la iniciativa que se busca fortalecer la actuación de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida que recibe las solicitudes de incorporación al Mecanismo y que cumpla con los requisitos para así darle el procedimiento correspondiente y que cuente con el consentimiento del beneficiario.

La propuesta destaca que el personal designado no deberá atentar con los intereses de los beneficiarios y será deber de las entidades federativas investigar y perseguir cualquier acto que haya atentado a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Considera primordial la promoción y el reconocimiento de la labor del ejercicio periodístico y de defensa de los derechos humanos, así como hacer pública la importancia de tal profesión en la que recae un alto impacto social.

Propone que el fondo del Mecanismo, además de contar con un comité técnico presidido por el secretario de Gobernación e integrado por un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Relaciones Exteriores; también incluirá a un representante de las personas defensoras de derechos humanos y a uno de los periodistas.

En términos general, la iniciativa busca precisar la actuación oficiosa de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida; que se investigue toda la información que sirva para evitar agresiones potenciales a personas defensoras de derechos humanos y periodistas; incluir a los recursos del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas los bienes obtenidos de los juicios de extinción de dominio e integrar su comité técnico con un representante de las personas defensoras de derechos humanos y un representante de los periodistas.

Finalmente, plantea incrementar la sanción a quien cometa el delito de daño “a personas defensoras de derechos humanos y periodistas”.

### **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura**

Presentada el día 25 de abril de 2017 por el diputado Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática.

La iniciativa expone que la tortura es una violación a los derechos humanos y a la dignidad, por lo que la ley debe prever, dentro del delito de tortura, que ningún servidor público utilice con motivo de sus atribuciones alguna práctica que atente la dignidad humana mediante algún trato cruel y degradante.

Asimismo, busca que la persona acusada no se encuentre en vulnerabilidad ante ninguna autoridad que pueda utilizar un sistema de tortura como medio intimidatorio o castigo con el fin de obtener del torturado alguna confesión o algún tipo de información.

Indica que la tortura queda prohibida como medio de castigo a nivel nacional y se encuentra estipulada en la ley y, a nivel internacional, se considera como un delito de lesa humanidad.

La reforma planteada busca adoptar un concepto más amplio que se apegue al principio pro persona y que considere que la ley sea más específica y puntualice que los medios de tortura no siempre se consideran físicos, sino también pueden utilizarse métodos tendientes para anular la personalidad de la víctima o disminuir su capacidad física o mental.

Señala el iniciante que la ley establece que los servidores públicos que atenten con la persona y utilicen los medios de castigo o sufrimientos graves cometen el delito de tortura, sin embargo, con el proyecto de reforma se busca ir más allá, al incluir a las personas que sean influenciadas por servidores públicos para cometer dicho delito de tortura.

### **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Presentada el día 27 de abril de 2017 por la diputada Gloria Himelda Félix Niebla a nombre propio y del diputado César Camacho Quiroz, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Con la adición planteada se busca ampliar las facultades del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) para que diseñe, instrumente y promueva campañas de difusión, en redes sociales y medios de comunicación, para prevenir y eliminar el discurso de odio.

El fin perseguido es crear en la sociedad, a escala nacional y a través de los medios de comunicación, esa empatía para contrarrestar el mal manejo de comunicación que se da en la sociedad ante la apertura tecnológica y los fenómenos sociales como lo son el ciber bullying , el ciber acoso y el ciber odio.

Exponen que las personas han ido cambiando su participación a manera de exponer sus ideas de una manera que pone en riesgo y vulnera el respeto de los derechos humanos en la sociedad, ya que fijan su atención en las burlas, el repudio y la discriminación.

En ese tenor, plantean que el Conapred realice campañas con el fin de prevenir que este fenómeno crezca o siga difundándose en los medios y, así, generar conciencia y fortalecer los valores de la sociedad.

Externan que la ley debe hacer hincapié en velar por el respeto y la igualdad de derechos, así como fortalecer mecanismos que contrarresten la discriminación en todas sus vertientes. En ese sentido, la reforma busca que se haga énfasis en la mayor participación de la sociedad en los medios de comunicación virtuales, ya que en tales espacios es en donde se ha experimentado un deterioro en la convivencia entre las personas, manifestándose discursos de violencia que incitan al odio, rechazos, burlas y exclusión, lejos de la tolerancia y el respeto.

### **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Presentada el 28 de abril de 2017 por la dip Kathia María Bolio Pinelo, del Partido de Acción Nacional, la iniciativa propone considerar el acoso como una de las formas de discriminación.

Se basa en que en México existe una amplia desigualdad social y las oportunidades, en todos sus ámbitos, se ven vulneradas al hacerse distinciones por apariencia que van, desde la forma de hablar, hasta las de vestir, pensar y ante las preferencias sexuales, por citar unos ejemplos.

A su vez, la iniciativa señala que el acoso es una forma de discriminación y se presenta en diversas formas y ámbitos, igualmente expone que son distintos los medios de agresión que pueden ser desde físicos, verbales, psicológicos o económicos, excluyendo así a una persona o a un grupo de personas, trayendo aparejado un trato desigual.

Plantea que el tema de acoso es preocupante, ya que las personas sufren hostigamiento constante y persecución por otras personas con la finalidad de que cumplan con alguno de los objetivos que ellos exigen constantemente, ocasionando un daño físico, mental o psicológico a las mismas.

Cita que organizaciones internacionales, como la OMS han expresado su preocupación con respecto a las cifras que denotan índices altos de suicidio por causas de acoso ya sea físico, escolar, laboral, verbal, psicológico, sexual, etcétera debido a que las personas no saben cómo llevar estos casos o como tratarlos entrando en una depresión y finalizando con su vida.

Exponen que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación no contempla, específicamente, al acoso como una de las formas de discriminación existentes y, por ende, con la reforma pretenden que se establezca como una atribución del Conapred la correspondiente a que diseñe, instrumente y promueva campañas de difusión, en redes sociales y medios de comunicación, para prevenir y eliminar el discurso de odio, procurando la participación de las instituciones públicas, así como del sector privado y de organizaciones de la sociedad civil.

### **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un capítulo XIV a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas**

Presentada el 7 de junio de 2017 por el diputado Braulio Mario Guerra Urbiola, del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa propone adicionar un capítulo XIV a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas con la finalidad de establecer la concurrencia de atribuciones de los tres Órdenes de Gobierno en la materia que regula ley.

Expresa que la libertad de expresión es un derecho fundamental al cual todas las personas deben tener protección e igualdad para ejercer su opinión de manera libre. Ahora bien, indica también, la profesión de los periodistas es una ardua tarea que implica varios riesgos para informar a la sociedad, tal como acontece todos los días en el mundo, asimismo, añade que lo mismo acontece con las personas que se dedican a defender los derechos humanos de la sociedad.

En esa tesitura, señala que los tres poderes de gobierno necesitan homologar su campo de acción y crear mecanismos que garanticen el pleno goce y respeto de los medios de comunicación, así como la libertad de expresión, sin intimidación alguna, y tratar de garantizar en su totalidad la vida y la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y los periodistas.

La iniciativa busca prever la concurrencia entre la federación, las entidades federativas y los municipios para atender las medidas preventivas y de acción que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con la concurrencia prevista en la ley que se propone adicionar y en otros ordenamientos legales.

### **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 15 Sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

Presentada el 12 de julio de 2017 por el diputado Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional

A manera de considerar como acto de discriminación la transfobia y combatir a través de políticas este concepto, la iniciativa busca reconocer la igualdad de derechos y la no discriminación por identidad de género, para así tratar de reivindicar derechos en los sectores de la sociedad donde aún persiste rechazo hacia las personas lesbianas, gays , bisexuales y transgénero.

Busca que la ley legitime expresamente los derechos de las personas trans (transexuales, travestis y trans-généricas) para que se respete su derecho a existir, coexistir y convivir, así como para combatir los actos discriminatorios que padecen entre los que se encuentran burlas, intimidación, hostigamiento, críticas y discriminación constante, lo cual hace necesario que el Estado reconozca e incremente las medidas para que se observe la obligación de respetar, proteger y salvaguardar sus derechos humanos.

La propuesta pretende promover y dar a conocer que la homofobia y la transfobia son acciones de las personas para discriminar y menoscabar el respeto de los derechos humanos de las personas. Igualmente, intenta terminar con los prejuicios sociales que impiden el acceso a un trabajo formal y al ejercicio profesional de las personas trans, quienes además son excluidas y constantemente agredidas.

Por lo anterior, se considera de suma importancia que la ley exprese de manera concisa el concepto de transfobia a manera incidir de manera importante en un respeto de las personas trans y gocen de un mejor acceso a la salud, al bienestar, así como al desarrollo humano y social.

### **Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 8 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y reforma el artículo 29 de la Ley Federal de Defensoría Pública**

Asunto presentado el 2 de agosto de 2017 por el diputado Armando Luna Canales, del Partido Revolucionario Institucional

La iniciativa con proyecto de decreto propone adicionar una fracción al artículo 8 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y reformar el precepto 29 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

Expone que la prestación de los servicios de defensoría pública es trascendental, ya que los mismos representan, para un amplio sector de la población, el único medio para materializar su derecho de acceso a la justicia, ya que no cuentan con los recursos económicos para contratar un abogado o acceder a una asesoría o defensa privada.

La iniciativa propone que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) realice un diagnóstico, como órgano autónomo y garante de la defensa de los derechos humanos, que evalúe la prestación del servicio de defensoría pública federal.

Con esta evaluación por parte de la CNDH, se busca que el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) pueda verificar e identificar aquellas condiciones, prácticas y obstáculos que dificultan o impiden el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas que hacen uso del servicio de defensoría pública federal.

Se expone que la CNDH puede aportar elementos valiosos en el análisis y evaluación de los servicios de defensoría pública a cargo del IFDP, a la par de hacer públicas otras prácticas, situaciones y acciones que pueden incidir en el adecuado cumplimiento de los mismos y que pueden ser atribuibles a los servidores del IFDP o a funcionarios de otras instancias. En ese sentido, se propone facultar a la CNDH para que elabore un diagnóstico anual mediante el cual se evaluará el desempeño de los servicios de defensoría pública del IFDP, y así se supervise el respeto del derecho humano de acceso a la justicia; igualmente para

que se faculte a la Junta Directiva del IFDP para atender las evaluaciones y observaciones que formule la CNDH en el informe.

### **Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Reglamentaria del párrafo primero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Garantías de Protección de los Derechos Humanos determinadas por Tratados Internacionales**

Presentada el 2 de agosto de 2017 por el diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila, del Partido Acción Nacional, tiene como propósito expedir un ordenamiento jurídico con el objeto de regular el cumplimiento de las resoluciones emitidas por los Organismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, cuya obligatoriedad haya sido ratificada por el Estado mexicano mediante un tratado internacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley sobre Celebración de Tratados.

Igualmente, el proyecto de ley busca establecer las bases de coordinación de acciones entre los Poderes de la Unión, los organismos públicos autónomos reconocidos por la Constitución, las entidades federativas, los municipios y las demás autoridades que conforman el Estado mexicano, encaminadas al cumplimiento de las decisiones emitidas por los Organismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos.

### **Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

Presentada el día 8 de agosto de 2017 por el diputado Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, la iniciativa propone reformar la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas con el fin de armonizar y crear un vínculo participativo en el “Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”, donde cada órgano deba actuar dentro de su propia competencia y así ejercer las funciones de respetar, garantizar, sancionar y salvaguardar los derechos humanos de cada beneficiario del mecanismo.

La iniciativa busca actualizar algunos artículos que se encuentran desactualizados en el ordenamiento legal en mención, por ejemplo el relativo a que la Secretaría de Seguridad Pública hoy en día es inexistente y, sin embargo, dicho cambio aún no se ve reflejado en la ley que se pretende modificar.

En el artículo 5 de la ley, que dispone la estructura de la Junta de Gobierno del Mecanismo, aún se contempla a un representante de la Secretaría de Seguridad Pública como integrante de la misma, lo mismo ocurre con el artículo 20, al incluir un representante en la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida del Mecanismo y en el artículo 52, sobre la formación del Comité Técnico del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas donde se reproduce la misma situación al considerar a un representante de la Secretaría de Seguridad Pública.

Derivado a que las actividades que desempeñaba la Secretaría de Seguridad Pública fueron encomendadas a la Secretaría de Gobernación, se plantea reformar los artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a efecto de homologar la ley y actualizar su contenido.

Asimismo, busca otorgar que el Mecanismo de Protección pueda funcionar con claridad dentro de su estructura institucional, para así responder activamente a las medidas de prevención y protección de los beneficiarios del mismo. Para ello la iniciativa deroga la fracción III del artículo 5, correspondiente a la integración de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; reforma el artículo 20, para eliminar al representante de la Secretaría de Seguridad Pública de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida; y reforma el artículo 52, a fin de eliminar al representante de la Secretaría de Seguridad Pública dentro del Comité Técnico del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

## **Comisión de Hacienda y Crédito Público (Primer Semestre)**

### **Integrante**

Durante el segundo semestre del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura se celebraron 6 reuniones de trabajo, integradas por 1 reunión ordinaria y 1 reunión con carácter de permanente que se desarrolló en 5 sesiones.

A lo anterior, cabe agregar que la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Crédito Público citó a una reunión ordinaria en apego a lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados, la cual, sin embargo, no se pudo realizar ante la falta de quórum, quedando acta circunstanciada de ese hecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por su parte, desde el 1 de septiembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, fueron turnados por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados a esta comisión un total de 234 asuntos, de los cuales 188 corresponden a iniciativas y 46 son puntos de acuerdo.

Por otro lado, a esta comisión se han remitido 32 informes emitidos por diversas entidades de la administración pública federal en cumplimiento de diversas disposiciones legales, entre las que destacan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Banco de México y la Secretaría de Gobernación.

En el periodo que se informa, la Comisión de Hacienda y Crédito Público dictaminó 125 iniciativas de las 184 que le fueron turnadas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, 29 proposiciones con punto de acuerdo de las 46 que se recibieron durante el semestre, se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos.

Cabe subrayar que en el periodo que comprende este informe la Comisión aprobó 6 dictámenes, los que a su vez fueron aprobados por el pleno de esta honorable Cámara de Diputados. Es decir, el trabajo de la comisión se refleja en un promedio de 1 dictamen por mes en el periodo.

En conclusión, al 28 de febrero de 2017, el estado que guardan los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Hacienda y Crédito Público durante lo que va del Ejercicio de la LXIII Legislatura, es el siguiente:

### **Avances en el cumplimiento del programa anual de trabajo**

En el marco del programa de trabajo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público para el segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, durante el primer semestre que se informa, los diputados integrantes aplicaron sus esfuerzos de análisis y discusión con objeto de actualizar el marco legal necesario para consolidar la posición de las finanzas públicas de nuestro país, con el propósito de que el gobierno federal cuente con la capacidad financiera para hacer frente a las necesidades de gasto para el ejercicio fiscal en curso y sus compromisos adquiridos con anterioridad, sin menoscabo de salvaguardar los principios generales de tributación.

Asimismo, en atención a la evolución de nuestro sistema tributario, la Comisión de Hacienda y Crédito Público se propuso impulsar las garantías individuales de los contribuyentes impulsando reformas legales que atiendan las mejores prácticas y estándares internacionales, para lo cual se impulsaron reformas que simplifican y eficientan la administración tributaria y el sistema fiscal en conjunto.

Para lo anterior, durante el primer periodo ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio de esta Legislatura, se resaltan las actividades siguientes:

Para atender adecuadamente los asuntos competencia de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, se llevaron a cabo diversas reuniones ordinarias en las que participaron diversos representantes de organizaciones empresariales, académicas, de la sociedad civil, así como servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con quienes los integrantes de esta comisión consultaron las diferentes posturas en materia de legislación fiscal, a fin de acopiar elementos suficientes para impulsar mejoras en dicha legislación.

Al respecto, por parte de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, se contó con la presencia de la maestra Vanessa Rubio Márquez, quien expuso ante los miembros de la Comisión los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio 2017, destacando los objetivos macroeconómicos que el Gobierno Federal ha de perseguir durante el año en curso, así como las principales propuestas y pronósticos de las variables que son tomadas en cuenta para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 que presentó el Ejecutivo Federal.

Asimismo, el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Doctor Miguel Messmacher Linartas, expuso ante la Comisión los principales aspectos contenidos en la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos; en la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos; así como en la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación (miscelánea fiscal).

En dichos trabajos, los Subsecretarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estuvieron acompañados del Procurador Fiscal de la Federación, Doctor Max Alberto Diener Sala, y por el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, Licenciado Osvaldo Santín Quiroz.

Dentro de ese marco de discusión y análisis de las propuestas para el paquete económico de 2017, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público programaron una reunión de trabajo en la que convocaron a los representantes de asociaciones de la sociedad civil, organizaciones académicas y empresariales interesadas en la materia fiscal, en la cual se recibió a un total de 21 expositores, con quienes hubo apertura para intercambiar los puntos de vista y ampliar los elementos de los Legisladores para el debate de las iniciativas del Ejecutivo Federal.

Asimismo, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo con la procuradora de la Defensa del Contribuyente, licenciada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, quien expuso ante el pleno de este órganos legislativo los resultados que ese organismo ha obtenido en base a las modificaciones legales que esta Cámara de Diputados ha realizado a sus atribuciones, con el fin de procurar un mayor acercamiento de los contribuyentes para la defensa de sus derechos fundamentales; también expuso una serie de recomendaciones en materia de reformas al Código Fiscal de la Federación para ser consideradas en la discusión y análisis del dictamen a la iniciativa del Ejecutivo federal en la materia.

### **Documentos, opiniones e informes generados**

## **Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.**

El 8 de septiembre de 2016, el Poder Ejecutivo federal presentó al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 71, fracción I, y 72, apartado H, de la Constitución, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Dicha iniciativa fue remitida a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Diputados integrantes de la comisión se reunieron el 28 de septiembre de 2016 con la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, el subsecretario de Ingresos, el Procurador Fiscal de la Federación, y el jefe del Servicio de Administración Tributaria para el análisis de la iniciativa presentada. El 5 de octubre de 2016, los diputados escucharon las consideraciones de representantes del sector privado, académico y social con respecto a la iniciativa en comento.

El Ejecutivo federal propuso modificar los artículos 41 y 42 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos con el propósito de dar certidumbre financiera a las empresas productivas del Estado para que obtengan una operación eficiente y segura en áreas de asignación bajo las condiciones de volatilidad en el mercado internacional de hidrocarburos.

Tratándose de hidrocarburos distintos al gas natural no asociado y sus condensados, extraídos en áreas terrestres, las deducciones se fijarían por el monto que resulte mayor de entre 12.500 por ciento del valor anual de dichos hidrocarburos, y 8.30 dólares por barril de petróleo crudo. Los extraídos en áreas marítimas con tirante de agua inferior a quinientos metros, tendrían una deducción mayor de entre 12.500 por ciento, y 6.10 dólares por barril de petróleo.

Por otro lado, se consideró aclarar la interpretación aplicable para el término “barril de petróleo crudo equivalente”, para dar certidumbre al cálculo de las deducciones respectivas. También, se abogó por flexibilizar el diseño de la fórmula del mecanismo de ajuste sin perder elementos de progresividad, para determinar condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los contratos. Modificando así, la tasa aplicable sobre los hidrocarburos, o del monto final de la contraprestación que resulte.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda y Crédito Público dio sus consideraciones respectivas a lo planteado en la iniciativa, coincidiendo en cada una de las propuestas por parte del Ejecutivo federal. Sin embargo, consideró procedente modificar el artículo 63 de la Ley de Hidrocarburos, conforme a la petición del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Precisando que la Secretaría de Hacienda podrá instruir al Servicio de Administración Tributaria, para que brinde a dicha Secretaría, el apoyo a las verificaciones de las operaciones y registros contables de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

El decreto fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 360 votos en pro y 53 en contra, el martes 18 de octubre de 2016, y en la Cámara de Senadores fue aprobado con 82 votos en pro, 9 en contra y 2 abstenciones, el miércoles 26 de octubre de 2016. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 7 de diciembre de 2016.

## **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.**

El 8 de septiembre de 2016, el titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. La iniciativa fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Los integrantes de la comisión contaron con la presencia de la subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, el subsecretario de Ingresos, del procurador fiscal de la Federación y del jefe del Servicio de Administración Tributaria, para el análisis de dicha iniciativa. Asimismo, el 5 de octubre se reunieron con representantes del sector privado, académico y social. También se consideraron las iniciativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios en materia de la Ley Federal de Derechos para la formulación del dictamen.

La iniciativa tuvo como propósito otorgar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, homologar la causación de los derechos a la legislación sectorial aplicable, y ajustar los montos de las cuotas con el fin de equilibrar los costos de los servicios de distintas dependencias de la administración pública federal en materia migratoria; de radio, televisión y cinematografía; consular; financiera; sanidad agropecuaria y acuícola, telecomunicaciones; de educación pública, y salud, entre otras.

Se sometió a consideración exentar del pago de derechos por la compulsión de documentos, para la tramitación de credenciales para votar en el extranjero, y por la autorización para el acceso a la multiprogramación cuando se vincule a concesiones para uso social comunitario o indígena. Asimismo, se planteó otorgar un descuento del cincuenta por ciento sobre el monto que corresponda a los mexicanos que se encuentren en el extranjero que deseen otorgar testamento público abierto a una oficina consular.

La Comisión de Hacienda consideró apropiadas las medidas de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, ya que se atienden las actualizaciones y adecuaciones al marco jurídico fiscal de cobros de derechos por prestaciones de los servicios en función del derecho público. Asimismo, la Comisión manifestó su solidaridad con los sectores vulnerables, asegurando pertinente beneficiar a todos los connacionales del extranjero, exentando de pagos, y otorgando descuentos en trámites personales.

En cuanto a la cuota propuesta por el Ejecutivo federal del derecho por la obtención de la condición de estancia de “visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas”, la comisión consideró las propuestas de algunos partidos, PRI, PAN, PVEM y PES, para que dicho ajuste quedará en 500.00 pesos. Entre otras observaciones, la que dictaminó señaló que la eliminación del derecho por la prestación del servicio consistente en la autorización o renovación para ser miembro del Programa Viajero Confiable, sería viable siempre y cuando se permita a los ciudadanos acceder al beneficio de revisiones migratorias de forma rápida y ágil.

El decreto fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 371 votos en pro, 41 en contra y 8 abstenciones, el martes 18 de octubre de 2016, y en la Cámara de Senadores aprobado con 86 votos en pro, y 7 en contra, el miércoles 26 de octubre de 2016. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 7 de diciembre de 2016.

### **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, al Valor Agregado, así como del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.**

El 8 de septiembre de 2015, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso General, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Mexicana, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de los Impuestos sobre la Renta, el Valor Agregado, así como del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. Dicha iniciativa se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su análisis.

En la presentación y discusión de la iniciativa participó la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Ingresos, el procurador Fiscal de la Federación y el Jefe del Servicio de Administración Tributaria. El 5 de octubre de 2016, los integrantes de la Comisión se reunieron con representantes del sector privado, académico y social para la valoración de la iniciativa turnada. También, se tomaron en cuenta todas las iniciativas respecto a los temas de miscelánea fiscal por diferentes grupos parlamentarios para la elaboración del dictamen.

### **Ley de Impuesto sobre la Renta**

La iniciativa presentada por el Ejecutivo manifestó la importancia que tienen las medidas que simplifican el cumplimiento de obligaciones fiscales y de las que proporcionan beneficios a los contribuyentes, así como todas las medidas que se inscriben dentro del marco del fortalecimiento del sistema tributario. Entre otras cosas, la iniciativa planteó como objetivo principal reconocer la importancia de las micro empresas en la generación de un número significativo de fuentes de empleo.

También, propuso promover los beneficios que representa para el país el uso de energías alternativas, la inversión en el desarrollo de la investigación y la tecnología, y la práctica del deporte de alto rendimiento, mediante la implementación de estímulos fiscales, así como aquellas modificaciones a las disposiciones fiscales con el fin de otorgar claridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La comisión coincidió en otorgar un estímulo fiscal equivalente a un crédito del 30 por ciento de las inversiones para vehículos eléctricos siempre que se conecten en lugares públicos. Si el crédito es mayor al ISR, la diferencia se podrá acreditar contra el impuesto de los 10 ejercicios posteriores. Sin embargo, la comisión tomó en cuenta las propuestas de diferentes Grupos Parlamentarios, proponiendo que el monto diario deducible por el uso de automóviles eléctricos o híbridos sea de hasta 285 pesos por automóvil.

Con respecto a la necesidad de apoyar a las micro empresas, la comisión estimó procedente simplificar el cálculo del ISR sustituyendo la deducción del costo de lo vendido y la reglamentación para la valuación de los inventarios, por la deducción de compras del ejercicio. Estableciendo que aquellos contribuyentes que excedan el límite de ingresos de 5 millones de pesos anuales utilicen el sistema en base de devengado por la totalidad de sus operaciones.

Por otro lado, la dictaminadora señaló que las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos pueden apoyar económicamente para que se lleven a cabo proyectos productivos de pequeños productores agrícolas y artesanos. Así, consideró prudente, entre otras propuestas, otorgar estímulos fiscales a los contribuyentes del ISR que efectúen proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.

### **Ley del Impuesto al Valor Agregado**

La mayoría de las propuestas en cuanto al impuesto al valor agregado por parte del Ejecutivo fueron orientadas para proporcionar certidumbre jurídica a cada uno de los contribuyentes, fortaleciendo la competitividad de los mismos.

Entre otros temas, se mencionó un nuevo mecanismo de pago del IVA en periodos preoperativos: acreditamiento o devaluación. Apoyando a los contribuyentes frente a la negativa por parte de las autoridades tributarias de devolver los saldos a favor, aunque represente mayor carga administrativa. También se consideró “actividad de importación”, el uso o goce temporal en territorio nacional de bienes tangibles cuya entrega material se hubiera efectuado en el extranjero.

La comisión consideró técnicamente correcta la propuesta de que el acreditamiento del impuesto trasladado en el periodo preoperativo se pueda aplicar hasta la declaración correspondiente, ya que los impuestos indirectos como el IVA, el acreditamiento es una figura que evita la acumulación del impuesto. Sin embargo, se propuso establecer un marco regulatorio para corregir inconvenientes permitiendo que el IVA trasladado en los gastos e inversiones se recupere en dicho periodo.

Asimismo, la dictaminadora coincidió en la propuesta de establecer el monto de las contraprestaciones, de bienes tangibles, ya que en dicho caso han existido diversas interpretaciones respecto de la base que se debe considerar, y con la propuesta se otorga seguridad jurídica al respecto. También coincidió en que las empresas mexicanas de alta tecnología que proveen servicios digitales, compiten intensamente en los mercados internacionales y, en virtud de la acelerada dinámica en la que se desarrollan, requieren operar en un ambiente que no las ponga en desventaja frente a sus competidores a nivel global.

### **Código Fiscal de la Federación**

La iniciativa propuso, entre otras cosas, que la firma electrónica fuera un medio de autenticación para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, con la finalidad de identificar al emisor de un mensaje como autor legítimo. Se propuso generalizar el Buzón Tributario, estableciendo que lo podrán usar todas las autoridades: pública federal, central y paraestatal, estatal y municipal, así como organismos autónomos, entre otros.

Se estableció la obligación para los representantes legales de las personas morales de solicitar su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y solicitar su certificado de firma. Los comprobantes fiscales por Internet deben emitirse mediante la página de Internet del SAT. Los proveedores de certificación de comprobantes fiscales efectuarán la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital de dicho órgano administrativo desconcentrado.

La comisión coincidió con las propuestas planteadas en la iniciativa por parte del Ejecutivo federal. Señaló que con la certificación que se obtenga por parte del órgano certificador autorizado, los costos administrativos y económicos para obtener o mantener las autorizaciones correspondientes se verán reducidos para los proveedores de servicios que así lo decidan, pues el propósito de la certificación es simplificar la mayoría de los requisitos formales que se establecen en las disposiciones fiscales para obtener las autorizaciones correspondientes por parte del SAT.

De igual manera, la Comisión de Hacienda compartió la propuesta de establecer que el procedimiento de revisión electrónica no pueda exceder de seis meses, o de dos años tratándose en materia de comercio exterior, contados a partir de que la autoridad notifique la resolución provisional, y que dichos plazos se puedan suspender en los supuestos que actualmente contempla la legislación vigente para las revisiones de gabinete o domiciliarias, para evitar prácticas dilatorias.

El decreto fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 411 votos en pro, 42 en contra y 1 abstención, el jueves 20 de octubre de 2016, y en la Cámara de Senadores se aprobó con 85 votos en pro y 9 en contra, el miércoles 26 de octubre de 2016. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 30 de noviembre de 2016.

### **Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.**

El 8 de septiembre de 2016, el titular del Poder Ejecutivo federal presentó ante la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción I y 72, apartado H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

Los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda se reunieron el 28 de septiembre de 2016 con la subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, el subsecretario de Ingresos, el Procurador Fiscal de la Federación, y el jefe del Servicio de Administración Tributaria. El 5 de octubre del mismo año, representantes del sector privado, académico y social dieron sus puntos de vista respecto a la iniciativa presentada por el Ejecutivo. Asimismo, todas las iniciativas en materia del impuesto especial sobre producción fueron tomadas en cuenta para dictaminar.

En la iniciativa se estimaron las siguientes variables económicas para 2017 de la siguiente manera: un crecimiento económico anual de entre 2.0 y 3.0 por ciento; un tipo de cambio del peso respecto al dólar de 18.20 pesos por dólar; una inflación del 3.0 por ciento; y un precio del petróleo por 42 dólares por barril. Estimándose en su totalidad 4 billones 837 mil 512.3 millones de pesos por concepto de ingresos presupuestarios.

En cuanto a los estímulos fiscales, se incorporó la posibilidad de acreditar el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) que se traslade en la adquisición de biodiésel y sus mezclas, que se adquieran para su consumo final. Se estableció la exención del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN) a cargo de las personas físicas o morales que enajenen al público en general o que importen automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables.

De igual manera, continúa la exención del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación del gas natural. También, se incorporó la metodología para calcular la tasa de retención que deberán aplicar las instituciones que componen el sistema financiero. Señalando que para el ejercicio fiscal de 2017 será del 0.58 por ciento anual sobre el importe del capital.

La Comisión de Hacienda consideró bases reales para proponer algunos cambios en las estimaciones económicas de la iniciativa por parte del Ejecutivo federal. Entre esos cambios, mencionó un incremento de 17 mil 369.9 millones de pesos en los ingresos petroleros, mayor reducción por ingresos tributarios y no tributarios de 34 mil 10.3 millones de pesos, como producto de la mejor evolución de ambos conceptos, y así una modificación de la estimación total de los ingresos por 4 billones 888 mil 895.5 millones de pesos.

Asimismo, la que dictaminó estuvo de acuerdo en lo que planteó la iniciativa sobre estímulos fiscales, sin embargo, estimó conveniente que para que proceda la aplicación del estímulo al biodiésel y sus mezclas, el beneficiario deberá contar con el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición de dicho combustible. Con la finalidad de perfeccionar la mecánica para determinar la tasa de retención, consideró pertinente incorporar las modificaciones necesarias a la metodología para el cálculo de las tasas utilizadas para obtener el rendimiento de los instrumentos públicos.

De igual modo, en materia de exenciones, la dictaminadora señaló acertado dar continuidad a la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos o derechos distinto al previsto en las disposiciones de carácter fiscal, así como respecto de aquéllas que clasifiquen a los ingresos de las dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados como ingresos excedentes del ejercicio en que se generen.

El decreto fue aprobado en lo general en la Cámara de Diputados con 406 votos en pro y 43 en contra, el jueves 20 de octubre de 2016 y aprobado en la Cámara de Senadores con 83 votos en pro y 13 en contra, el miércoles 26 de octubre de 2016. Fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 15 de octubre de 2016.

**Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del quincuagésimo aniversario de la aplicación del Plan DN-III-E.**

El 29 de junio de 2016, el diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que autoriza la emisión de una moneda conmemorativa del quincuagésimo aniversario de la aplicación del Plan DN-III-E, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

La iniciativa expuso que al transcurrir cincuenta años desde la primera vez que se aplicó el Plan DN-III-E, dichas siglas han adquirido significado especial para los integrantes del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana, convirtiéndose en un emblema que conjunta las virtudes militares de lealtad, patriotismo, abnegación y valor. Por lo que se propuso la acuñación de una moneda de curso legal con denominación de veinte pesos.

La Comisión de Hacienda reconoció que el PLAN DN-III-E, es un instrumento de protección civil que se aplica en los momentos en que la naturaleza cimbra la vida del ser humano, o cuando ocurre un desastre, por lo que consideró adecuado emitir una moneda conmemorativa, considerando que el uso de las monedas permite la difusión de ideas y el esparcimiento del conocimiento del legado histórico y cultural.

El proyecto de decreto fue aprobado en la Cámara de Diputados con 406 votos en pro, el jueves 27 de octubre de 2016, y en la Cámara de Senadores se aprobó con 85 votos en pro, el martes 6 de diciembre del mismo año. Publicando en el Diario Oficial de la Federación el martes 24 de enero de 2017.

**Dictamen por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera y de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.**

La iniciativa presentada por el diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, de fecha 18 de febrero de 2016, fue turnada por la Mesa Directiva a las Comisiones Unidas de Competitividad y de Hacienda y Crédito Público.

Dicha iniciativa planteaba que el estado integre mecanismos que busquen la consolidación de un crecimiento sostenido del mercado, mediante una oferta integral de productos financieros que permita a las micro, pequeñas y medianas empresas adquirir capital social para detonar su crecimiento.

En ese sentido, se propone que para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad se realicen mediante el acceso al financiamiento que otorga la banca de desarrollo a través de la modificación de los siguientes ordenamientos jurídicos:

- a) Ley para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- b) Ley Orgánica de Nacional Financiera; y
- c) Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior.

Al respecto, las Comisiones dictaminadoras consideraron que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala en su estrategia 4.2.2. “Ampliar la cobertura del sistema financiero hacia un mayor número de personas y empresas en México, en particular para los segmentos de la población actualmente excluidos.”

Derivado de lo anterior, el 16 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018, el cual busca que la Banca de Desarrollo impulse al sistema financiero en beneficio de las familias y de las pequeñas empresas mexicanas, facilitando el acceso al crédito y los servicios financieros a personas físicas y morales. Asimismo, se pone especial énfasis en el impulso de las áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las

pequeñas y medianas empresas, la creación de valor y crecimiento del campo, para contribuir de manera eficaz y eficiente con la actividad productiva del país, que a su vez permita y respalde el ahorro popular en beneficio del bienestar de las familias mexicanas, promoviendo una mayor inclusión financiera. El crecimiento en el crédito se logrará otorgando mayor flexibilidad e incentivos para que el sector privado y la Banca de Desarrollo de forma conjunta otorguen más créditos y que éstos sean más baratos.

En ese sentido, las comisiones unidas consideraron que las modificaciones que propone el iniciador respecto a las Leyes Orgánicas de Nacional Financiera y del Banco Nacional de Comercio Exterior, resultan inadecuadas en virtud de que por ministerio de ley, los directores generales de dichas instituciones forman parte de la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las Mipyme.

Asimismo, cabe señalar que las Leyes Orgánicas de Nacional Financiera y del Banco Nacional de Comercio Exterior, ya prevén fomentar el desarrollo integral de las Mipyme y promover su eficiencia y competitividad, mediante el otorgamiento de apoyos financieros, por lo que no resultan procedentes las propuestas contenidas en la iniciativa de dictamen.

### **Comisión de Hacienda y Crédito Público (Segundo Semestre)** **Integrante**

Durante el segundo semestre del segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura se celebraron seis reuniones de trabajo, integradas por una reunión ordinaria y una reunión con carácter de permanente que se desarrolló en cinco sesiones.

A lo anterior, cabe agregar que la presidencia de la Comisión de Hacienda y Crédito Público citó a una reunión ordinaria en apego a lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Diputados, la cual, sin embargo, no se pudo realizar ante la falta de quórum, quedando acta circunstanciada de ese hecho, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por su parte, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2017, fueron turnados por la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados a esta comisión un total de 149 asuntos, de los cuales 124 corresponden a iniciativas y 25 son puntos de acuerdo.

Por otro lado, a esta Comisión se han remitido 40 informes emitidos por diversas entidades de la administración pública federal en cumplimiento de diversas disposiciones legales, entre las que destacan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Banco de México y la Secretaría de Gobernación.

Es necesario mencionar que en el periodo que se informa, de conformidad con el artículo 184 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las 25 proposiciones con punto de acuerdo que se recibieron durante el semestre, así como 16 proposiciones que se tenían como pendientes, que fueron presentadas durante febrero, se tienen como asuntos total y definitivamente concluidos.

Por otra parte, se hace mención de que al segundo semestre del segundo año de ejercicio de la presente Legislatura, la Mesa Directiva ha instruido el retiro de un total de 22 iniciativas.

### **Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Primer Semestre)** **Integrante**

#### **Asuntos turnados a la comisión**

De septiembre de 2016 a febrero de 2017, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública veintiuna iniciativas para dictamen en turno único, veintitrés para dictamen en comisiones unidas, y cuarenta y siete para opinión. Asimismo, la comisión recibió 3 minutas, y 295 proposiciones con punto de acuerdo.

**Iniciativas turnadas para dictamen, única en el turno**

**Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.**

Proponente: Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Aprobado en la continuación de la Décima Segunda Reunión Ordinaria del Pleno.

**Que reforma los artículos 19, 19 Bis, 23 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Vidal Llerenas Morales (Morena).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado David Jiménez Rumbo (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 28 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 22 a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Candelario Pérez Alvarado (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 28 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Lucía Virginia Meza Guzmán (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 28 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona los artículos 27, 28, 41 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponentes: Diputados Maricela Contreras Julián y Armando Luna Canales (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona los artículos 19 y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en materia de manejo de ingresos).**

Proponente: Diputado Fidel Calderón Torreblanca (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 12 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Por la que se reforman y adicionan los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Sofía González Torres y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 12 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (Morena) y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 12 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (MC).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 13 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que expide la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Minerva Hernández Ramos (PAN) y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.** (En materia de fortalecimiento a las políticas de prevención en el ámbito de la protección civil y gestión integral de riesgos).

Proponente: Diputada María Elena Orantes López (Movimiento Ciudadano) y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona los artículos 54 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Maricela Contreras Julián (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 16 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona los artículos 27 y 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 23 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Claudia Sofía Corichi García y suscrita por el diputado Clemente Castañeda Hoeflich (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 23 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado José Adrián González Navarro (PAN).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 12 de enero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Francisco Martínez Neri (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 13 de enero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de febrero de 2017

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 60. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Emilio Enrique Salazar Farías, y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 17 de febrero de 2017

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Emilio Enrique Salazar Farías y suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 17 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Vidal Llerenas Morales y suscrita por la diputada Araceli Damián González (Morena) e integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 17 de febrero de 2017

Estado que guarda: En análisis.

**Iniciativas turnadas para dictamen en comisiones unidas**

**Que adiciona los artículos 25 y 47 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Vidal Llerenas Morales (Morena) y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Iniciativa que reforma los artículos 17 y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona el artículo 59 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.**

Proponente: Diputada Gina Andrea Cruz Blackledge (PAN).

Turno: Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Gobernación, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 12 de octubre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Por la que se expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos.**

Proponente: Diputado Francisco Martínez Neri (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 30 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Por la que se reforman y adicionan los artículos 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Jorge Álvarez Máñez (MC).

Turno: A la Comisión de Puntos Constitucionales las reformas a los artículos 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las reformas y adiciones al artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Diputada Claudia Sofía Corichi García (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que deroga el inciso D) del artículo 2o., el artículo 2o.-A, y la fracción II del artículo 28 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Congreso de Jalisco.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que expide la Ley que fija las Bases para el Establecimiento de Precios Máximos de los Combustibles Necesarios para la Economía Nacional y el Consumo Popular.**

Proponente: Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, y suscrita por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen y a la Comisión de Energía para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que reforma y deroga los artículos primero, décimo primero y décimo segundo transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.**

Proponente: Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández y suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, y suscrita por el diputado Clemente Castañeda Hoeflich (MC).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o.-A Bis a la Ley de Coordinación Fiscal.**

Proponente: Congreso de Jalisco.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma el artículo 2, fracción I, inciso D), numerales 1 y 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Congreso de Jalisco.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que deroga los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Senadora Marcela Torres Peimbert (PAN).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Senador Benjamín Robles Montoya (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Energía, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; y 2o., 4o.-A y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.**

Proponente: Diputado Jorge Álvarez Máynez (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que adiciona el artículo 27 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.**

Proponente: Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Diputada Norma Rocío Nahle García, y suscrita por el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Energía para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona los Artículos Décimo Primero y Décimo Segundo Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.**

Proponente: Senador Mario Martín Delgado Carrillo (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Diputada Alejandra Gutiérrez Campos y suscrita por diputados y senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 3 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma el artículo 2o de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y deroga el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2017.**

Proponente: Diputado Alfredo Ferreiro Velazco (PES).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de febrero de 2017.  
Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma diversas disposiciones de los artículos 2o. y 2o. A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Congreso de Quintana Roo.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma los artículos primero y décimo primero transitorios, y deroga el décimo segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017; y se reforman la fracción I y el cuarto párrafo del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de agosto de 2014.**

**Proponente: Congreso de Quintana Roo.**

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen, y a la Comisión de Energía para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Por la que se reforman los artículos 2o. y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Diputada Cynthia Gissel García Soberanes (PES).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito y Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 10 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y deroga diversas disposiciones transitorias de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.**

Proponente: Diputado Ángel II Alanís Pedraza (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 10 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Iniciativas turnadas para opinión**

**Que expide la Ley General para prevenir, investigar, sancionar y reparar el Delito de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición cometida por Particulares, y reforma los artículos 348, 350 Bis 3, 350 Bis 4 y 350 Bis 5 de la Ley General de Salud.**

Proponente: Diputado Juan Romero Tenorio y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia, y de Derechos Humanos, para dictamen, y a las Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 9 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista.**

Proponente: Diputada Claudia Edith Anaya Mota (PRI).

Turno: Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Economía, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 9 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Justicia Social y Equidad en la Distribución de la Riqueza.**

Proponente: Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, para dictamen y a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 14 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas de México.**

Proponente: Diputado Victoriano Wences Real (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente y que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

Proponente: Diputada Alma Lucía Arzaluz Alonso y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como de Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Designación de la Cámara de Diputados; que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de la Ley Federal de Competencia Económica, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

Proponente: Diputada María Guadalupe Cecilia Romero Castillo (PAN).

Turno: Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 30 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Aprobada por la Cámara de Diputados el 8 de diciembre de 2016.

**Que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.**

Proponente: Diputada Marisol Vargas Bárcena y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 5 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Vidal Llerenas Morales (Morena).

Turno: Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 5 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Aeronaves Pilotadas a Distancia.**

Proponente: Diputada Claudia Edith Anaya Mota (PRI).

Turno: Comisión de Comunicaciones, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se recibió oficio de la Mesa Directiva por el que se informa que se retira la iniciativa.

**Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a fin de fortalecer el Sistema Nacional de Protección Civil y prevenir catástrofes naturales.**

Proponente: Diputada Mirna Isabel Saldívar Paz (Nueva Alianza).

Turno: La Comisión de Protección Civil, solicitó Opinión de Impacto Presupuestario.

Fecha de recepción en la comisión: 11 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que reforma y adiciona los artículos 19, de la Ley General de Protección Civil, y 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.**

Proponente: Diputado Joaquín Jesús Díaz Mena (PAN), y suscrita por Diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Turno: La Comisión de Protección Civil, solicitó Opinión de Impacto Presupuestario.

Fecha de recepción en la comisión: 11 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General para Incentivar la Donación Solidaria de Alimentos, y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.**

Proponente: Diputado Xavier Nava Palacios (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 12 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Retirada mediante oficio publicado en la Gaceta Parlamentaria de fecha 15 de diciembre de 2016.

**Que expide la Ley General de Bienestar Animal.**

Proponente: Diputado Federico Döring Casar (PAN).

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 13 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de Fomento para el Uso de la Bicicleta en Zonas Metropolitanas.**

Proponente: Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín (Morena)

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Iniciativa que expide la Ley General de los Derechos de la Mujer Embarazada y del Niño por Nacer.**

Proponente: Diputada Norma Edith Martínez Guzmán (PES).

Turno: Comisiones Unidas de Salud y de Igualdad de Género, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley para la Inscripción de Vehículos de Procedencia Extranjera.**

Proponente: Diputado Alfredo Basurto Román y suscrita por Juan Romero Tenorio e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, así como por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley Federal para regular el uso de Aeronaves no Tripuladas Pilotadas a Distancia.**

Proponente: Congreso de Jalisco.

Turno: Comisión de Comunicaciones para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley General de la Juventud.**

Proponente: Diputada Yarith Tannos Cruz (PRI), y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisión de Juventud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 28 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte.**

Proponente: Suscrita por Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Economía, y de Asuntos Frontera Norte, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 4 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley Federal que establece el Derecho a recibir un Apoyo Económico a las Madres Solas, Jefas de Familia, de Escasos Recursos y Residentes en México.**

Proponente: Diputado Alfredo Basurto Román y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, así como de diversos Grupos Parlamentarios.

Turno: Comisión de Desarrollo Social, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley Federal de Mejora Regulatoria.**

Proponente: Diputado Otniel García Navarro (PRI).

Turno: Comisión de Economía, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: En valoración por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Que expide la Ley General de Adopción y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.**

Proponente: Diputada Daniela de los Santos Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisiones Unidas de Justicia y de Derechos de la Niñez, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 9 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley de Seguridad Interior.**

Proponente: Diputada Martha Sofía Tamayo Morales y suscrita por el diputado César Camacho (PRI).

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen y a las Comisiones de Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 9 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental y Comunicación Social, Reglamentaria del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma el artículo 1o. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

Proponente: Diputada Isaura Ivanova Pool Pech (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 23 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de Inclusión, Participación y Desarrollo Integral de las Juventudes.**

Proponente: Diputado Rafael Hernández Soriano (PRD).

Turno: Comisión de Juventud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 23 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley Federal de Gobierno de Coalición, Reglamentaria de los Artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Proponente: Diputado Omar Ortega Álvarez (PRD).

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 23 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General para fomentar la Donación Altruista de Alimento.**

Proponente: Diputado Daniel Torres Cantú (PRI).

Turno: Comisión de Desarrollo Social, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 23 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Elementos Fundamentales de Seguridad para Vehículos Automotores Nuevos.**

Proponente: Diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila (PAN).

Turno: Comisión de Economía, para dictamen y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Especial de la Industria Automotriz, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 25 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Personas Cometidas por Particulares.**

Proponente: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen y a las Comisiones de Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 30 de noviembre de 2016.

Estado que guarda: Se recibió oficio de la Mesa Directiva por el que se informa que se retira la iniciativa.

**Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y reforma los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Proponente: Diputado José Erandi Bermúdez Méndez (PAN).

Turno: Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 6 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley Nacional de Justicia Terapéutica para el Tratamiento de Adicciones, en Materia Penal.**

Proponente: Congreso de Baja California.

Turno: Comisiones Unidas de Salud y de Justicia, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley que Crea la Agencia Mexicana del Servicio de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agrícola, Pecuaria, Agroforestal, Pesquera y Acuícola, y se reforman los artículos 92, 93, 94 y 96 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Proponente: Diputado Evelio Plata Inzunza (PRI).

Turno: Comisiones Unidas de Agricultura y Sistemas de Riego y de Ganadería, para dictamen, y a las Comisiones de Desarrollo Rural y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General sobre los Derechos, la Cultura y el Desarrollo de las Comunidades Afromexicanas.**

Proponente: Diputada Lilian Zepahua García (PRI).

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Personas Cometidas por Particulares.**

Proponente: Diputado Juan Romero Tenorio y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen y a las Comisiones de Derechos Humanos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes.**

Proponente: Diputado Salomón Fernando Rosales Reyes (PRI).

Turno: Comisión de Salud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 8 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de Juventud y reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.**

Proponente: Diputada Edith Anabel Alvarado Varela (PRI).

Turno: Comisión de Juventud, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de diciembre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley que fija las Bases para el Establecimiento de Precios Máximos de los Combustibles Necesarios para la Economía Nacional y el Consumo Popular.**

Proponente: Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y suscrita por los senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 11 de enero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley Federal para el Desarrollo y Fomento Artesanal y, reforma y deroga diversas disposiciones de las Leyes: Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal: Orgánica de la Administración Pública Federal, y Federal de las Entidades Paraestatales.**

Proponente: Congreso de Jalisco.

Turno: Comisiones Unidas de Economía y de Gobernación, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 11 de enero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley Reglamentaria del artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (relativa a los viajes oficiales del titular del Poder Ejecutivo Federal fuera del territorio nacional).**

Proponente: Diputada Cecilia Romero Castillo (PAN).

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 12 de enero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Seguridad Interior.**

Proponente: Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta (PRD).

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen y a las Comisiones de Seguridad Pública y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 13 de enero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

#### **Que expide la Ley General del Banco Nacional de Huellas Genéticas.**

Proponente: Diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (MC).

Turno: Comisión de Justicia, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de febrero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

#### **Que expide la Ley que crea el Fondo de Migralidad.**

Proponente: Diputado Gonzalo Guízar Valladares (PES) y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Asuntos Migratorios, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de febrero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

#### **Por la que se expide la Ley General de Transporte Sustentable Urbano y Suburbano; adiciona los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 2o. De la Ley de Coordinación Fiscal.**

Proponente: Diputada Sofía González Torres y suscrita por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisiones Unidas de Transporte y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 10 de febrero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

#### **Que expide la Ley de Seguridad Interior.**

Proponente: Diputada Sofía González Torres y suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen y a las Comisiones de Seguridad Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 15 de febrero de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

#### **Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Migración, de la Ley General de Población, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley de Vivienda, de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Víctimas y de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para crear la secretaría del migrante del gobierno federal.**

Proponente: Diputado Norberto Antonio Martínez Soto (PRD) y suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Migratorios, para dictamen y a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 17 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En valoración por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Que expide la Ley General de Protección a Periodistas; se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensores de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

Proponente: Diputada Brenda Velázquez Valdez (PAN), y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisiones Unidas de Derechos Humanos, y de Justicia, para dictamen y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Especial de Seguimiento a las Agresiones a Periodistas y Medios de Comunicación, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 22 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En valoración por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Que expide la Ley General de Migración de Retorno.**

Proponente: Diputada Arlette Ivette Muñoz Cervantes (PAN).

Turno: Comisiones Unidas de Gobernación, y de Relaciones Exteriores, para dictamen, y a las Comisiones de Asuntos Migratorios, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 22 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En valoración por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Minutas turnadas para opinión**

**Con proyecto de decreto que reforma los artículos 140 y 141 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Proponente: Cámara de Senadores.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 30 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados el 17 de noviembre de 2016.

**Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; se reforma y adiciona el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y se reforma el artículo 3o. de la Ley de Planeación.**

**Proponente: Cámara de Senadores.**

Turno: Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen y a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Metropolitano, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 30 de septiembre de 2016.

Estado que guarda: Aprobada en la undécima reunión ordinaria del pleno.

**Con proyecto de decreto por el que se adicionan una fracción XIII al artículo 6, y una fracción XVIII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 8 de Ley de Vivienda.**

Proponente: Cámara de Senadores.

Turno: Comisión de Vivienda, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de octubre de 2016.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Puntos de acuerdo, solicitud de gestión o ampliación de recursos relacionados con el PEF de 2017**

En el periodo de que se informa, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió 287 proposiciones con punto de acuerdo, turnadas por las siguientes instancias: 4 proposiciones con punto de acuerdo de

Diputadas y Diputados; 193 puntos de acuerdo de Senadores y 9 del pleno de la Cámara de Senadores; 4 de la Comisión Permanente; 75 puntos de acuerdo de los congresos locales de diversas entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 2 de municipios. Asimismo, fueron recibidas 5 solicitudes de gestión o ampliación de recursos. Los anteriores puntos de acuerdo fueron motivo de análisis y atención en el proceso de discusión y aprobación del Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.

### **Puntos de acuerdo turnados a la comisión**

**Acuerdo mediante el cual se solicita se reconsidere el incremento que tuvo a principios del año la gasolina y el diésel y su posible ajuste en los próximos días a dichos combustibles, así como a evitar seguir aprobando en el Presupuesto de Egresos de la Federación partidas presupuestales destinadas a pensiones vitalicias de los ex presidentes de la República.**

Proponente: Congreso de San Luis Potosí.

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión a fin de revocar la pensión vitalicia para los expresidentes de la República Mexicana, con el fin de coadyuvar en las medidas ante la crisis económica que vive nuestro país.**

Proponente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión convoque a un periodo extraordinario de sesiones, a fin de discutir y aprobar las medidas de carácter legislativo, económico y fiscal que posibiliten revertir el aumento a la gasolina y el diésel.**

Proponente: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión a contemplar modificaciones al marco jurídico federal que tengan por objetivo revisar el alza de los precios de las gasolinas y el diésel.**

Proponente: Congreso de Oaxaca.

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 14 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo mediante el cual exhorta al congreso de la Unión para que reforme lo conducente para frenar los aumentos a las gasolinas y diésel, no se permitan incrementos al precio del gas doméstico y no se autoricen incrementos a la energía eléctrica que proporciona CFE.**

Proponente: Congreso de Baja California Sur.

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 14 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión para que reformen la ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el Impuesto**

**Especial sobre Producción y Servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.**

Proponente: Congreso de Guanajuato.

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 22 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión para que reformen la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a fin de eliminar este impuesto a las gasolinas y el diésel.**

Proponente: Congreso de Sonora

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 24 de febrero de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo mediante el cual exhorta al Congreso de la Unión para que revierta el alza en los precios de la gasolina previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.**

Proponente: Congreso de Baja California.

Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 24 de febrero de 2017

Estado que guarda: En análisis.

**Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Segundo Semestre)  
Integrante**

**Asuntos turnados a la comisión**

De marzo a agosto de 2017, la Mesa Directiva turnó a la comisión 45 iniciativas, de las cuales 26 son para dictamen y 19 para opinión. Además, se recibieron para su atención 26 proposiciones con punto de acuerdo, que consideran diversos temas.

**Iniciativas turnadas para dictamen, única en el turno**

**Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 17 de marzo de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Ramón Bañales Arámbula (Partido Revolucionario Institucional, PRI).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 22 de marzo de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma el artículo 58 y adiciona el 21 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Tomás Octaviano Félix (Partido de la Revolución Democrática, PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 31 de marzo de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona los artículos 19 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Norma Edith Martínez Guzmán (Partido Encuentro Social, PES).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Enrique Corona Rodríguez (PAN).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Por la que se reforman y adicionan los artículos 41 y 82 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Francisco Martínez Neri (PRD).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma y adiciona los artículos 27, 28 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponentes: Diputada Laura Valeria Guzmán Vázquez e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 26 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que reforma los artículos 2o. y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Norma Edith Martínez Guzmán (PES).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que adiciona el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponentes: Diputada Gina Andrea Cruz Blackledge e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso g) a la fracción VIII del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponentes: Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de mayo de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Vidal Llerenas Morales (Movimiento Regeneración Nacional, Morena).

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.  
Fecha de recepción en la comisión: 25 de mayo de 2017.  
Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponentes: Diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Macedonio Salomón Tamez Guajardo (Movimiento Ciudadano).  
Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.  
Fecha de recepción en la comisión: 7 de julio de 2017.  
Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto que adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Minerva Hernández Ramos (PAN).  
Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.  
Fecha de recepción en la comisión: 14 de julio de 2017.  
Estado que guarda: En análisis.

**Con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (Movimiento Ciudadano).  
Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.  
Fecha de recepción en la comisión: 4 de agosto de 2017.  
Estado que guarda: En análisis.

**Iniciativas turnadas para dictamen, en comisiones unidas**

**Que deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017.**

Proponente: Diputada Ariadna Montiel Reyes (Morena).  
Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.  
Fecha de recepción en la comisión: 1 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Congreso de Baja California.  
Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.  
Fecha de recepción en la comisión: 29 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Proponente: Diputada Minerva Hernández Ramos (PAN), y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.  
Turno: Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.  
Fecha de recepción en la comisión: 29 de marzo de 2017.

Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Por la que se reforman y adicionan los artículos 2o., 6o. y 10 de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.**

Proponente: Diputada Azul Etcheverry Aranda y suscrita por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 5 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno

**Por la que se reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

Proponente: Diputada Claudia Sofía Corichi García (Movimiento Ciudadano).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 7 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Con proyecto de decreto que reforma el inciso d), fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Congreso de Chihuahua.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y adiciona el 19 Bis a la Ley General de Salud.**

Proponente: Diputada Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa (PAN), y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Turno: Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Salud, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 20 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Que expide la Ley de Retiro para los ex Presidentes de los Estados Unidos Mexicanos.**

Proponentes: Diputados Francisco Martínez Neri, Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez (PRD).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

Proponente: Diputado Marco Antonio Gama Basarte (PAN).

Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la reforma de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y Comisión de Transparencia y Anticorrupción, la reforma de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Iniciativa ciudadana con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Hidrocarburos, y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponentes: Ciudadanas Maribel Martínez Ruiz, Magdalena del Socorro Núñez Monreal y Gabriela Moreno Mayorga.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 26 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Que reforma los artículos 2o. y 2-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Diputado Santiago Torreblanca Engell (PAN).

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.

Estado que guarda: En análisis por la comisión que encabeza el turno.

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de las Leyes de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Proponente: Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez (PRI).

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Comisión de Transparencia y Anticorrupción, la reforma de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la reforma de las Leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para dictamen.

Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Iniciativas turnadas para opinión**

**Que expide la Ley de Fomento a la Integración de Insumos Nacionales para Obras de Infraestructura Pública no Energética.**

Proponente: Diputado Waldo Fernández González (PRD).

Turno: Comisión de Economía, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 1 de marzo de 2017.

Estado que guarda: Opinión aprobada en la decimoquinta reunión plenaria y remitida a la comisión correspondiente.

**Que expide la Ley Reglamentaria de la Fracción XXVII del Artículo 73, del Primer y Segundo Párrafos del Artículo 84 y del Artículo 86 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Proponente: Diputado Omar Ortega Álvarez (PRD).

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 1 de marzo de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se reforman los artículos 64 Bis 1 de la Ley General de Salud, 31 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 89 de la Ley del Seguro Social.**

Proponente: Diputada Delia Guerrero Coronado (PRI).  
Turno: Comisión de Salud, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 17 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de Derechos Culturales.**

Proponente: Diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández y suscrita por integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía.  
Turno: Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 22 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: Dictaminada en sesión de la Cámara de Diputados de fecha 28 de abril de 2017.

**Que expide la Ley General de Inclusión, Participación y Desarrollo Integral de las Juventudes.**

Proponente: Diputado Rafael Hernández Soriano (PRD).  
Turno: Comisión de Juventud, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 29 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: Opinión aprobada en la décima quinta reunión plenaria y remitida a la comisión correspondiente.

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración.**

Proponente: Diputado Alberto Silva Ramos (PRI).  
Turno: Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 29 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley del Banco Nacional de Becas y Financiamiento a la Educación.**

Proponente: Diputado Alfredo Anaya Orozco (PRI).  
Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen; y Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 31 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de la Juventud.**

Proponente: Diputada Yarith Tannos Cruz (PRI).  
Turno: Comisión de Juventud, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 6 de abril de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Almacenamiento Rural y reforma los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**

Proponente: Diputado José Erandi Bermúdez Méndez (PAN).  
Turno: Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 7 de abril de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.**

Proponente: Diputada Marisol Vargas Bárcena (PAN).

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 19 de abril de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de Perros Guías o Asistencia Médica.**

Proponentes: Integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI y PVEM.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 21 de abril de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley Nacional de Salud Mental.**

Proponente: Diputada Leticia Amparano Gámez (PAN).

Turno: Comisión de Salud, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 26 de abril de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley del Grupo Ciudadano de Expertos Independientes para la Investigación de Casos de Corrupción que Involucran a ex Gobernadores.**

Proponente: Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 2 de mayo de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley de Zonas Económicas Estratégicas para los Estados de la Frontera Norte.**

Proponentes: Diputada Gina Andrea Cruz Blackledge e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Turno: Comisiones Unidas de Economía y de Asuntos Frontera Norte, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.

Estado que guarda: Se recibió oficio de la Mesa Directiva por el cual se informa que se retira la iniciativa.

**Que adiciona la fracción VII al artículo décimo transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007.**

Proponentes: Diputado Herminio Corral Estrada e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General para la Implementación de la Escuela para Madres y Padres.**

Proponente: Diputada Julieta Fernández Márquez (PRI).

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.

Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio.**

Proponente: Diputada Adriana Terrazas Porras (PRI).  
Turno: Comisión de Salud, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley General de Consulta Indígena y se adiciona el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.**

Proponente: Diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez (PRI).  
Turno: Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, para dictamen; y Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Por la que se expide la Ley de la Agroindustria Vitivinícola Sustentable.**

Proponentes: Integrantes de la Comisión Especial de la industria vinícola y berries.  
Turno: Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen; y Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y Especial de la Industria Vinícola y Berries, para opinión.  
Fecha de recepción en la comisión: 18 de mayo de 2017.  
Estado que guarda: Se cuenta con proyecto de opinión.

**Puntos de acuerdo turnados a la comisión, para su atención**

**Mediante el cual se exhorta al Congreso de la Unión a modificar en uso de sus atribuciones la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, derogando los artículos transitorios 11 y 12.**

Proponente: Congreso de Sonora.  
Turno: Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.  
Recibido en la comisión: 16 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: En análisis.

**Por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Judicial, y Legislativo, así como a organismos constitucionales autónomos, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para reducir en 70 por ciento los montos destinados a comunicación social y publicidad gubernamental para el ejercicio fiscal de 2017, a fin de que dichos recursos se reasignen a los programas de defensa legal de migrantes mexicanos y a programas de apoyo y reinserción de los repatriados.**

Proponente: Diputado Clemente Castañeda Hoeflich (Movimiento Ciudadano).  
Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.  
Recibido en la comisión: 17 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: Desechada mediante comunicación de la Mesa Directiva publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 31 de mayo de 2017.

**Por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a establecer mesas de trabajo a fin de identificar montos requeridos y planificar, con miras al ejercicio fiscal de 2018, la asignación de recursos para la atención del cáncer de próstata desde el anexo 13, "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres".**

Proponente: Senado de la República.  
Turno: Comisiones de Salud, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.  
Recibido en la comisión: 29 de marzo de 2017.  
Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a destinar una partida presupuestal extraordinaria a fin de atender las necesidades ocasionadas por los recientes incendios forestales en el estado.**

Proponente: Congreso de Morelos.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

Recibido en la comisión: 21 de abril de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Relativo a la creación del Consejo Fiscal.**

Proponente: Diputada María Eloísa Talavera Hernández (PAN).

Turno: Comisiones Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.

Recibido en la comisión: 26 de abril de 2017

Estado que guarda: Desechada mediante comunicación de la Mesa Directiva publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha 31 de mayo de 2017.

**Por el que se solicitan iniciar el proceso legislativo para revertir los artículos décimo primero y décimo segundo transitorios del decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para 2017, en relación con el incremento de los precios al público de las gasolineras y el diésel.**

Proponente: Congreso de Baja California.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Recibido en la comisión: 7 de junio de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Punto de acuerdo cuyo sexto punto señala que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2018 evalúen etiquetar y destinar los recursos suficientes para que los municipios puedan instalar, mantener y financiar los costos de operación de rellenos sanitarios que generen energía a partir de biogás, así como para la instalación de biodigestores en todo el territorio nacional.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 9 de junio de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Acuerdo económico mediante el cual se emite un exhorto al gobierno federal, al presidente de la República y a las Cámaras de Senadores y de Diputados a revertir el alza de la gasolina.**

Proponente: Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 26 de junio de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo del Congreso de Chihuahua para que derogue el inciso D del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.**

Proponente: Congreso de Chihuahua.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 27 de junio de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Acuerdo cuyo punto tercero exhorta a la Cámara de Diputados para que en la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del 2018, considere etiquetar recursos a la Secretaría de Turismo para la infraestructura de playas incluyentes en diversos destinos turísticos del país.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su atención.

Recibido en la comisión: 28 de junio de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, para que se incluya en el proceso de análisis, elaboración, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, los recursos suficientes para garantizar el adecuado funcionamiento del fideicomiso, a través del cual opera el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

Proponente: Congreso de Hidalgo.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

Recibido en la comisión: 3 de julio de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Punto de acuerdo en cuyo punto segundo la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 considere la posibilidad de asignar recursos adicionales a la Universidad Nacional Autónoma de México para la posible construcción de espacios que permitan atender la demanda educativa de nivel medio superior.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 14 de julio de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Para solicitar a la Cámara de Diputados que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 se destine una partida extraordinaria para fortalecer las campañas de promoción turística.**

Proponente: Licenciado Daniel Meza Loeza, secretario general del ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

Recibido en la comisión: 20 de julio de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Punto de acuerdo en cuyo segundo punto la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 considere la posibilidad de ampliar los recursos para el Consejo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de continuar las acciones que garanticen el desarrollo educativo y la formación de estudiantes de posgrado en el país.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 21 de julio de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Punto de Acuerdo en cuyo punto segundo la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere la posibilidad de asignar recursos al centro Ciudad de las Mujeres, de Tlapa de Comonfort, Guerrero.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 21 de julio de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere la posibilidad de asignar recursos adicionales al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y se garantice la operación del programa E041, Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con especial énfasis en los que se encuentran detenidos en estaciones migratorias.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 28 de julio de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere la posibilidad de asignar recursos necesarios para el funcionamiento de las Procuradurías de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de los programas y políticas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 4 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Punto de acuerdo en cuyo punto segundo la Comisión Permanente del Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a las autoridades federales y estatales correspondientes para que, de acuerdo con la viabilidad financiera, analicen y apliquen acciones que permitan resolver la situación presupuestal del Hospital de la Niñez Oaxaqueña y se garantice la prestación de sus servicios y el acceso al derecho a la salud; así mismo, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere la posibilidad de asignar recursos a dicho nosocomio.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 4 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere la posibilidad de asignar recursos necesarios para que ayuden a consolidar los proyectos culturales y**

**actividades encaminadas a la prevención de la violencia en las entidades federativas, de manera particular a la Secretaría de Cultura de Guerrero.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 4 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a asignar y etiquetar recursos para continuar y concluir de la carretera de Ciudad Insurgentes-San Ignacio, Baja California Sur.**

Proponente: Congreso de Baja California Sur.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

Recibido en la comisión: 7 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Por el que se exhorta al Congreso de la Unión, a fin de que se asignen los recursos presupuestarios suficientes para que se apliquen y respeten las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Salud federal y se basifique al personal que actualmente labora en los hospitales de los Servicios de Salud en Sinaloa.**

Proponente: Congreso de Sinaloa.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

Recibido en la comisión: 7 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Acuerdo de ayuntamiento número AA/20170106/E/001, relativo a la solicitud de la Asociación de Ciudadanos Autlenses Comprometidos por un Mejor México, derivado del incremento del combustible de la gasolina y diésel a nivel nacional.**

Proponente: Ayuntamiento de Autlán, Jalisco.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 8 de agosto de 2017.

Estado que guarda: En análisis.

**Por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere la posibilidad de asignar recursos adicionales al Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 18 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a considerar un incremento en los recursos destinados al Programa Empleo Temporal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento.

Recibido en la comisión: 25 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Punto de acuerdo cuyo punto primero la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para**

**que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, considere integrar la ampliación de recursos para el ramo 20 de Desarrollo Social.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

Recibido en la comisión: 25 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.

**Punto de acuerdo en cuyo punto segundo se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que, en ejercicio de sus facultades constitucionales, incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, los recursos necesarios para garantizar la operación y el adecuado funcionamiento del Fideicomiso a través del cual opera el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

Proponente: Comisión Permanente.

Turno: Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

Recibido en la comisión: 25 de agosto de 2017.

Estado que guarda: Para su atención en el proceso presupuestario 2018.